Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

BASES INTEGRADAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº 009-2022-Osinergmin-DSE

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE ELECTRICIDAD

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

El numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinergmin N° 198-2020-OS-CD (en adelante, la Directiva), señala que el Área Usuaria es la responsable de definir con precisión la necesidad y características de los servicios de fiscalización que requiere.

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 55-2022-OS/GG, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección AD-HOC (en adelante, el Comité) encargado del Proceso de Selección y Contratación de una Empresa Supervisora Técnica (EST) para Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa preoperativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros; para ejecutar el Programa Anual de Supervisión de la División de Electricidad del año 2022,

La División de Supervisión de Electricidad ha remitido al Comité de Selección los requerimientos técnicos y demás documentos señalados en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva.

1.2 BASE LEGAL

- Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 198-2020-OS/CD y sus modificatorias.
- Ley N° 26734, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y sus modificatorias.
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento General de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Supletoriamente, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Guía General de Supervisión, Lineamientos, entre otros. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.3 CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del proceso de selección hasta el consentimiento y publicación de sus resultados finales. Las labores del Comité de Selección, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden para efectos de la publicación de la disposición que determina la cancelación del proceso de selección, si fuere el caso, así como para actuaciones propias de dicho colegiado establecidas en la Directiva.

En caso de ausencia de un representante titular, éste es reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación del Comité de Selección indicada en la Directiva. Finalizada su ausencia, el representante titular se reincorpora en calidad de tal al Comité de Selección.

Los Comités de Selección son autónomos respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

Osinergmin puede cancelar el proceso de selección de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar en la forma inicialmente definida, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos. El Comité de Selección publicará el documento que contiene la cancelación en el portal web correspondiente al presente proceso de selección.

1.4 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, así como penalidades, incumplimientos que las generan, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación, además de criterios técnicos y económicos para su evaluación respectiva; y demás condiciones a considerar en las bases y en la convocatoria para la selección de Empresas Supervisoras (personas jurídicas o personas naturales con negocio), así como durante la ejecución de su contrato, a mérito de los cuales se realizan actividades de fiscalización de acuerdo al Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión de Electricidad.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. 1 CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 5 de la Directiva, se convoca a personas jurídicas o personas naturales con negocio a participar en Procesos de Selección para su contratación como Empresa Supervisora conforme a los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de Osinergmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las bases se encontrarán disponibles en el portal institucional de Osinergmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección y del Comité de Apelación son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en la Directiva o en las bases. La notificación efectuada a través de publicación en el portal institucional, surte efecto el día de su publicación y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2. 2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realiza mediante correo electrónico dirigido a la siguiente cuenta electrónica: PSES009-2022-DSE@osinergmin.gob.pe, exclusivamente en el plazo establecido en el calendario del proceso de selección. Para efectos del registro se debe utilizar el Formato N° 1 (ver Formatos y Anexos).

Las personas jurídicas o personas naturales con negocio podrán participar en consorcio, según lo establecido en el artículo 5 de la Directiva.

2. 3 IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y POSTORES

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los participantes y postores son los establecidos en el artículo 6 de la Directiva, y se mantienen durante la vigencia del contrato, y alcanzan a los integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales de las personas jurídicas y personas naturales con negocio que postulen o sean

contratadas como empresas supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por ésta para la ejecución del servicio.
En atención con lo anterior, los postores deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, la Declaración Jurada del Anexo N° 3. Las propuestas que no contengan dicha declaración jurada serán consideradas no admitidas, de conformidad con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Directiva. El postor responde por la veracidad de la información presentada como parte de su propuesta y se sujeta a las nulidades establecidas en la Directiva, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

2. 4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

A través de las consultas los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Las consultas a las bases se realizan dentro del plazo establecido en el calendario publicado por el Comité de Selección y se envían al correo electrónico PSES009-2022-DSE@osinergmin.gob.pe, debiendo ser claras, precisas e indicando a qué numeral de las bases se refiere.

2. 5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité de Selección absolverá las consultas presentadas dentro del plazo establecido en el calendario y se notificará a través de la página web de Osinergmin.

El Comité de Selección integrará las bases y las publicará en la página web del Osinergmin en el plazo establecido en el calendario. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas.

Importante
No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2. 6 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de manera electrónica, en la forma y oportunidad establecida en las bases del proceso de selección, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del proceso de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la propuesta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.

A la fecha de presentación de propuestas, los postores deberán encontrarse registrados en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin (https://notificaciones.osinergmin.gob.pe), el cual será el medio oficial de las comunicaciones individuales que deban notificarse a los postores y/o contratistas, según corresponda, y que no requieran la formalidad de la notificación por conducto notarial, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

En la apertura electrónica de la propuesta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en las bases, de conformidad con el artículo 16 de la Directiva y determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases, así como el registro del postor en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

2.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Directiva.

Considerando el puntaje total determinado con la fórmula establecida en el numeral 17.9 del artículo 17 de la Directiva, el Comité de Selección elabora el orden de mérito obtenido por los postores que superaron la evaluación.

En caso de empate en el primer puesto, se prefiere al postor que obtuvo el mejor puntaje técnico. De mantenerse el empate se decide por sorteo entre los postores que hayan empatado, el mismo que se realizará de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia con la presencia del Comité de Selección y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del órgano de control interno de Osinergmin.

Luego de determinado el orden de mérito, el Comité de Selección verifica que el postor que obtuvo el primer lugar cumpla con los siguientes requisitos de calificación: Número y categoría de profesionales exigidos en las Bases, así como la formación académica y tiempo de experiencia de los mismos. La formación académica se acredita necesariamente con copia simple del título profesional, del grado académico o de la calidad de Técnico, según corresponda.

En el caso de haberse requerido como parte de la formación académica determinada capacitación, especialización, curso, certificación, acreditación y/o participación en eventos técnicos o académicos se acreditarán mediante la presentación de constancias, certificaciones u otro documento que lo acredite fehacientemente, de acuerdo a lo requerido por el Área Usuaria en los Términos de Referencia.

El tiempo de experiencia se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados. Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la documentación para acreditar la experiencia como postor puede también acreditar el cumplimiento de los requisitos como profesional exigidos en las Bases.

Adicionalmente, en el caso de haber sido requerido en las Bases como requisito de calificación, el Comité de Selección verifica que el personal propuesto haya aprobado el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Directiva. La aprobación del mencionado examen de conocimientos se acredita con la constancia correspondiente expedida por Osinergmin.

En caso de haber sido requerido en las Bases como requisito de calificación las entrevistas al personal propuesto, el Comité de Selección consignará en el acta correspondiente los resultados de las mismas.

Asimismo, en el caso de haber sido requerido en las Bases como requisitos de calificación contar con entrenamientos relacionados a los aspectos a supervisar, éstos se acreditan con copia simple del Certificado, Constancia u otro documento que lo acredite fehacientemente.

Si el postor que obtuvo el primer puesto en el orden de mérito no cumple los requisitos de calificación establecidos en las Bases, su propuesta es descalificada. En este caso, el Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación por parte del postor que obtuvo el segundo lugar, y así sucesivamente según el orden de mérito obtenido.

2.8 DESIGNACION.

En la fecha establecida en el Cronograma, el Comité de Selección procede a designar al Postor ganador.

La designación se entiende notificada mediante su publicación en el portal institucional de Osinergmin. El plazo para la designación no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de propuestas. La publicación acompañará los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido.

En el caso que se haya establecido como requisito de calificación las entrevistas, el plazo para la designación no podrá exceder de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la presentación de las propuestas.

2.9 DECLARACION DE DESIERTO

El proceso de selección o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.
c) Cuando por causa imputable al postor designado del proceso de selección o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.

CAPÍTULO III
IMPUGNACION DE RESULTADOS

Solo cabe interponer recurso de apelación contra el resultado final del proceso de selección, siendo el recurso de apelación el único recurso impugnativo que se admite. Solo podrán apelar los postores que presentaron sus propuestas.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación es presentado ante el Comité de Selección, quien evaluará los requisitos según lo establecido en el artículo 20 de la Directiva y procederá conforme lo señalado en dicho dispositivo.

Toda denuncia o información que afecte o pueda afectar la evaluación y/o el resultado final del proceso, presentada a la Entidad durante del proceso de selección, tendrá carácter de impugnación y debe ser presentada ante el Comité de Selección cumpliendo los mismos requisitos de admisibilidad y siguiendo el mismo trámite del recurso de apelación.

Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible y se entiende notificado con la publicación del acta respectiva en el portal institucional de Osinergmin.

CAPÍTULO IV
CONSENTIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

El consentimiento de la designación se produce al cuarto día hábil de publicada la designación y habiendo verificado que no se haya interpuesto recurso de apelación contra el resultado final del proceso de selección.

Únicamente, en caso se haya un solo postor, el consentimiento de la designación se produce el mismo día de su realización.

En el supuesto que se haya interpuesto recurso de apelación, y como consecuencia de ello, se ratifique la designación efectuada, el consentimiento de la misma se hará efectivo de manera automática al día hábil siguiente de la notificación del Acta del Comité de Apelación.

CAPÍTULO V
CONTRATO

5.1 DEL CONTRATO

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del proceso de selección y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del proceso de selección. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras son las establecidas en la Directiva, en los Términos de Referencia y en las Bases.

Las Empresas Supervisoras son responsables de cumplir con las condiciones de confidencialidad de la información, seguridad de la información, respetar los derechos de propiedad intelectual y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral que resulten aplicables durante la prestación del servicio.

El contrato de supervisión genera obligaciones entre Osinergmin y la Empresa Supervisora con quien se suscribe el contrato; por lo tanto, Osinergmin no asume responsabilidad alguna respecto del personal de la Empresa Supervisora, siendo ésta la responsable del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud, civiles, penales, así como de cualquier otra disposición emitida por las autoridades competentes respecto del personal con el cual presta el servicio de fiscalización.

Asimismo, la Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación de enfermedades.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, éste debe presentar al área de contrataciones a través del *[colocar el medio por el cual se presentará los documentos para la suscripción del contrato]*, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores de producido dicho consentimiento, los documentos que constituyen requisitos para suscribir el contrato conforme lo establecido en el artículo 26, y demás documentación adicional establecida en las bases.

En un plazo que no puede exceder de los siete (07) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (03) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cuando Osinergmin no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior del presente numeral, el postor designado puede requerirle la suscripción, dándole un plazo de cinco (05) días hábiles. Vencido el plazo otorgado, sin que Osinergmin haya perfeccionado el contrato, el postor designado tiene la facultad de dejar sin efecto la designación, con lo cual deja de

estar obligado a la suscripción del mismo y el proceso de selección se declarará desierto por el Comité de Selección.

Será objeto de subsanación cualquier defecto u omisión respecto a los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del contrato. Vencido el plazo otorgado para la subsanación respectiva, si el ganador del proceso de selección no cumple con la subsanación de los requisitos, o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación que constituya requisito para la firma del contrato.

La suscripción del contrato y el plazo para la presentación de la documentación requerida para tal efecto, se suspenden cuando como resultado de la fiscalización posterior se verifique la presentación de información inexacta o documentación falsa o adulterada, conforme lo establecido en el segundo párrafo del numeral 18.4 del artículo 18 de la Directiva.

5.3 RESOLUCION, NULIDAD Y PENALIDAD DEL CONTRATO

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos del servicio de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones aplicables establecidas para dicho fin, vigentes a la fecha de la convocatoria del proceso de selección del cual deriva el contrato de supervisión.

5.4 PENALIDADES DEL CONTRATO

5.4.1 Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación: se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, concordante con el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31de la Directiva.

5.4.2 Otras penalidades: los Términos de Referencia podrán establecer otras penalidades y el procedimiento para su aplicación.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

CAPÍTULO VI
PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los Términos de Referencia del proceso de selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN EL AREA USUARIA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

La División de Supervisión de Electricidad requiere la contratación de una (1) Empresa Supervisora Técnica (**ESPJ)**, por el plazo de un (1) año, a fin de cumplir con el plan de acción de Supervisión de la Inversión en Electricidad, conforme al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA/ÍTEM	Número de profesionales requeridos	Valor referencial por cada Ítem (S/.)
Ítem 1: Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.	**13 supervisores** ▪ 1 Jefe de Proyecto S1-A ▪ 4 Supervisores S1-B ▪ 1 Supervisor S2 ▪ 5 Supervisores S3-A ▪ 2 Supervisores S3-B	**2 335 403,00**

Nota 1: El valor referencial incluye los honorarios del personal, gastos administrativos (alquiler de oficina, útiles y equipamiento de oficina, movilidad para supervisión de campo dentro de la provincia de Lima, elementos de identificación, póliza de seguro personal, seguro médico y seguro complementario de trabajo, equipos de protección personal, equipos de protección personal por Covid-19 de acuerdo a disposiciones del Ministerio de Salud, etc.), gastos de viaje para supervisión de campo fuera de la provincia de Lima (incluye transporte aéreo y/o terrestre comercial, alquiler de camioneta pick up, gastos de viaje del supervisor), utilidad e impuestos de ley, así como cualquier otro costo que pudiese tener incidencia en la prestación del servicio.

Los gastos de viaje para supervisión de campo que se realicen fuera de la provincia de Lima, consideran a todo el territorio nacional, en el período de contrato, y conforme al siguiente detalle:

Ítem	Denominación / Actividad de Supervisión y/o Fiscalización	Cantidad de Supervisiones de Campo
1	Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación de eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.	**48**

Los costos unitarios referenciales considerados para estos gastos de viaje que se realicen fuera de la provincia de Lima (incluidos impuestos) se muestran en la siguiente tabla:

Concepto	Valor Unitario
Pasaje Aéreo (ida y vuelta)	S/. 540,80
Pasaje Terrestre (ida y vuelta)	S/. 127,50
Transporte Terrestre (alquiler camioneta pick up por día, a todo costo)	S/. 728,90
Viáticos del supervisor (por día)	S/. 320.00

Nota: se considera un día al tiempo empleado en supervisión mayor a 12 horas

El valor referencial total asciende a dos millones trecientos treinta y cinco mil cuatrocientos tres y 00/100 soles (S/. 2 335 403,00), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El monto presupuestal necesario fue certificado con Memorándum N° GPPM-320-2022 del 9 de mayo de 2022.

3. CALENDARIO

Identificación del proceso	Proceso de Selección N° 009-2022-Osinergmin-DSE, Primera Convocatoria		
Objeto del proceso	Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.		
Valor Referencial	S/2 335 403.00 (Dos millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos tres con 00/100 soles).		
Calendario del proceso (**)	Publicación de la convocatoria y de Bases	:	12/06/2022 Publicación en diario y en http://www.osinergmin.gob.pe
	Registro de Participantes	:	Desde el 13/06/2022 Hasta el 27/06/2022 *registro electrónico:* PSES009-2022-DSE@osinergmin.gob.pe
	Formulación de consultas	:	Del: 13/06/2022 Al: 14/06/2022 *remisión electrónica:* PSES009-2022-DSE@osinergmin.gob.pe
	Absolución de consultas e integración de las bases	:	21/06/2022 *Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe*
	Presentación de propuestas	:	**Desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día 28/06/2022** Presentación electrónica a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin. https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/
	Difusión de los resultados y designación	:	13/07/2022 Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe
	Consentimiento	:	19/07/2022 Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe
Plazo de ejecución contractual	***Un (01) año**, pudiendo ser renovado por periodos no mayores a un año, hasta por 6 años, por necesidades del servicio, previa suscripción de adenda.*		

Nota:
Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web de Osinergmin.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **un (01) año**, pudiendo ser renovado por periodos no mayores a un año, hasta por 6 años, por necesidades del servicio, previa suscripción de adenda en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá un índice de los documentos presentados[1], la documentación para la admisión de la propuesta será presentada con acuerdo al siguiente orden:

a) Declaración Jurada de datos del postor, según **Anexo N° 1**.

   Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

   De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, el documento registral o copia simple de documento registral vigente que consigne y acredite al representante legal de la empresa supervisora, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.

   En caso de consorcio se deberá presentar los documentos registrales vigentes correspondientes a cada integrante del consorcio.

   En caso el consorcio este conformado por personas naturales con negocio, estas deberán anexar al Anexo N° 1 su Ficha RUC que acredite que tienen la condición de persona natural con negocio.

b) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 2**.

   El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de supervisión, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe presentar el contrato de consorcio legalizado ante Notario Público. La Promesa Formal de Consorcio y el Contrato de Consorcio deben tener la misma información, no aceptándose variación alguna al respecto.

   En la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual, no podrá variarse la información contenida en la Promesa Formal de Consorcio respecto de: i) los integrantes que conforman el consorcio; ii) las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio; iii) el porcentaje o valorización de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, el Consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni los porcentajes, no siendo posible la incorporación, sustitución o

[1] La omisión de dicho índice no descalifica la propuesta.

separación de sus integrantes. De producirse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin resolverá el contrato.

La información referida al representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, puede modificarse por acuerdo escrito y suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osinergmin a partir de su notificación por conducto notarial.

c) Declaración jurada de no tener impedimento, incompatibilidad o prohibición para postular o contratar, según **Anexo N° 3**.

El Anexo N° 3 deberá ser suscrito por:

- En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Por cada uno del Personal Propuesto.
- Integrantes de sus órganos de administración y/o apoderados (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica). En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentadas por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada del postor o representante legal, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del proceso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato **(Anexo N° 4)**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

e) Documentación para acreditar el cumplimiento de los factores de evaluación.

En el caso de experiencia del postor, el detalle de la misma según **Anexo N° 5**, adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.6 del artículo 17 de la Directiva.

Importante para el comité de selección

- ***En caso se considere evaluar otros factores además de la experiencia del postor, incorporar también en este literal, los documentos que acreditan otros factores de evaluación técnica, conforme a lo establecido en el numeral 17.7 del artículo 17 de la Directiva.***

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

f) Documentación para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para el personal de la empresa supervisora, para lo cual deberá adjuntar:

- La relación del personal propuesto de conformidad con el **Anexo N° 6** adjuntando copia simple del documento de identidad (DNI, pasaporte o carné de extranjería, según corresponda).

- Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas, según **Anexo N° 7**.
- La declaración jurada de información del personal propuesto según **Anexo N° 8** adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.
- De ser el caso, constancia de aprobación del examen de conocimientos según el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.

g) El precio de la oferta económica en Soles según **Anexo N° 9**.

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos, así como el registro del postor en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin a la fecha de presentación de propuestas. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el postor designado debe presentar la documentación establecida en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva, así como los siguientes documentos:

a) Certificado de Aptitud Médico Ocupacional Apto, respecto del personal propuesto, el cual debe ser contratado directamente por las **ESPJ**. Entiéndase apto, aquel que no presenta restricción médica que le impida realizar las actividades del servicio a contratar. Osinergmin establece lineamientos generales sobre los exámenes médicos para las empresas supervisoras, según **Apéndice N° 02**. Los resultados médicos deben presentarse a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin dirigidos a la Gerencia de Recursos Humanos.

   Para los casos de reemplazo de personal debe remitirse al numeral 29.3 del artículo 29 de **La Directiva**.

b) En caso que corresponda, certificado de habilidad vigente del colegio profesional respectivo.

c) Documento registral vigente que consigne la designación del Representante Legal, para el caso de consorcios se presentará por cada uno de los representantes legales de las empresas consorciadas, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del contrato.

d) En caso el ganador fuese un Consorcio, contrato de Consorcio suscrito con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes que suscribieron la Promesa Formal de Consorcio. El Contrato de Consorcio debe contener el nombre del representante común designado, así como el mismo porcentaje de participación consignado en la Promesa Formal de Consorcio (conforme el literal e del Art.26.2).

e) Declaración Jurada Actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en la presente Directiva, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica (conforme el literal b del Art.26.2).

f) Garantías, según corresponda. (conforme el literal c del Art.26.2).

g) Documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), en caso sea solicitada la retención del diez (10) por ciento del monto total del Contrato de Supervisión, como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza como garantía de fiel cumplimiento. En caso un consorcio solicite dicha retención, el documento de acreditación debe ser presentado por cada uno de sus integrantes (conforme el literal d del Art.26.2).

h) Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, según **Apéndice N° 05**.

i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Extranjería, vigente del Representante Legal.

j) Pólizas de seguro vigentes que las Empresas Supervisoras designadas contratarán directamente, las que deberán consistir en Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Salud (las indicadas en el literal a del Art.26.2).

k) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Pensión y Salud) para los supervisores S1-A, S1-B y S2.

Para los casos de supervisores S3A y S3B, la empresa supervisora activará dichos seguros (SCTR Pensión y Salud) sólo cuando dicho personal realice acciones de supervisión en campo y no como requisito para la firma del contrato.

Deberá contar con el equipamiento mínimo indicado en el **Apéndice N° 01**; así como el equipamiento propuesto como mejoramiento, de corresponder.

Las características mínimas de los seguros requeridos deberán sujetarse a las siguientes características indicadas en el **Apéndice N° 03 y 04.**

l) Declaración Jurada de Compromiso de Cumplimiento de la Política de Integridad de Osinergmin, según **Anexo N° 10**.

El Anexo N° 10 deberá ser suscrito por:

- En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Por cada uno del Personal Propuesto.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor designado, dentro del plazo previsto en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida de forma virtual, en formato PDF, a través de la Ventanilla Virtual del Osinergmin. Adicionalmente, deben ser presentados en físico los documentos que constituyen las garantías contractuales, por la Mesa de Partes de Osinergmin, sito en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar; todos ellos en los plazos establecidos en las presentes Bases.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante 12 PAGOS PARCIALES distribuidos de la siguiente forma:

- 8 x 8,33% DEL MONTO CONTRATADO + 4 x 8,34% DEL MONTO CONTRATADO.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Supervisión de Inversión en Electricidad de la División de Supervisión de Electricidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del SIGED.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin, aprobado mediante Resolución N° 208-2020-CD/CD (en adelante, "El Reglamento"), establece que, para el ejercicio de las acciones de supervisión, Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión de las actividades mineras al Osinergmin, Ley N° 28964.

La Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras de Osinergmin, aprobada mediante Resolución N° 198-2020-OS-CD (en adelante, "La Directiva"), en su artículo 8, establece que la convocatoria y conducción del proceso de selección de empresas supervisoras estará a cargo de un Comité de Selección designado por Resolución de Gerencia General.

Mediante Resolución N° 125-2020-OS/CD, publicada el 26 de agosto de 2020, se dispone que, durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria, las etapas de presentación de propuestas y designación, que forman parte del proceso de selección de empresas supervisoras, se realicen de manera no presencial a fin de salvaguardar la seguridad y salud pública y en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el gobierno central.

Mediante Memorándum N° GG-198-2020, la Gerencia General estableció los Lineamientos para viabilizar la medida temporal dispuesta en el artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 125-2020-OS/CD.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 55-2022-OS/GG, la Gerencia General ha designado al Comité de Selección (en adelante, "El Comité"), encargado del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras, para la ejecución del Plan Anual de Supervisión 2022 de la División de Supervisión de Electricidad.

La División de Supervisión de Electricidad ha presentado a El Comité los requerimientos técnicos, el valor referencial, las penalidades, factores de evaluación y demás condiciones del proceso de selección de Empresas Supervisoras Técnicas (en adelante, **"ESPJ"**).

2. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y contratar una **ESPJ** que brinde el servicio de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros, en cumplimiento del "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 166-2020-OS/CD, en lo que corresponda a las actividades en el sector eléctrico.

3. ALCANCES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA / ITEM	Número de profesionales requeridos
Ítem 1: Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.	**13 Supervisores:** ▪ 1 Supervisor S1-A (Jefe de Proyecto) ▪ 4 Supervisores S1-B ▪ 1 Supervisor S2 ▪ 5 Supervisores S3-A ▪ 2 Supervisor S3-B

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato tendrá vigencia de un (1) año contado desde el día hábil siguiente de suscrito el contrato, salvo indicación expresa consignada en el documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34 de **La Directiva**, los contratos no pueden exceder de un (1) año de duración, pero pueden renovarse por periodos iguales no mayores a un (1) año, considerando que el periodo máximo de duración del contrato incluidas las renovaciones no pueden exceder de seis (6) años en total.

Para efecto de las renovaciones, no debe haberse aplicado a la empresa supervisora penalidades superiores al dos por ciento (2%)[2] del monto del contrato, hasta los 30 días calendario previos al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EMPRESA SUPERVISORA

5.1 Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.

5.1.1 Objetivo

Seleccionar y contratar una **ESPJ** que brinde el servicio de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros, en cumplimiento del "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 166-2020-OS/CD, en lo que corresponda a las actividades en el sector eléctrico.

5.1.2 Alcances del servicio

La **ESPJ** deberá ejecutar el servicio de fiscalización de las obligaciones contenidas en los Contratos (Concesión y Compromiso de Inversión) y en las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de las líneas de transmisión y centrales de generación de eléctrica (en su etapa pre operativa) con la finalidad de verificar que en los proyectos supervisados se cumplan las respectivas normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y

[2] Numeral 34.3 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada por Resolución N° 198-2020-OS/CD.

construcción de la infraestructura eléctrica y demás obligaciones de los concesionarios. Además, se supervisará los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.

La **ESPJ** deberá verificar el cumplimiento del "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 166-2020-OS/CD sus modificaciones o el que lo sustituya, en lo que corresponda a las actividades en el sector eléctrico. Así como de la evaluación y análisis de aspectos relacionados con las obligaciones de las empresas de generación y transmisión eléctrica respecto a las normas legales vigentes.

Comprende también el desarrollo de las siguientes actividades de supervisión, entre otras:

- Coordinar con las empresas supervisadas para la ejecución de los procesos de supervisión en campo, relacionadas con todas las actividades en cumplimiento del mencionado Procedimiento.
- Acopiar, procesar, revisar, analizar y evaluar de la información, remitida por las entidades supervisadas y de otras fuentes para desarrollar la labor de fiscalización.
- Supervisar en campo y gabinete las instalaciones de los proyectos de los Contratos, suscribir las actas correspondientes.

Todas las actividades de fiscalización se realizarán según lo establecido en el Contrato (Concesión y Compromisos de Inversión) y el "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 166-2020 OS/CD, en lo que corresponda a las actividades en el sector eléctrico.

La fiscalización referida a centrales de generación eléctrica incluye el desarrollo de las actividades que se indican en el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1
Detalles de la Fiscalización de las Centrales de Generación Eléctrica

Ítem	Actividades
1	Realizar el seguimiento del Cronograma de Actividades del proyecto según lo señalado en el Contrato o Autorización.
2	Verificar que la potencia instalada en la central eléctrica está de acuerdo con lo especificado en el Contrato, cuando corresponda.
3	Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, y se hayan realizado las pruebas hidráulicas y cumplido con las condiciones autorizadas, cuando corresponda.
4	Verificar que los equipos instalados sean nuevos, de tecnología apropiada y en ningún caso de una antigüedad mayor a la fijada en el Contrato o mayor a los 2 años de fabricación, cuando corresponda.
5	Verificar que la eficiencia térmica mínima en condiciones ISO esté de acuerdo a lo indicado en el Contrato, cuando corresponda.
6	Verificar que el generador eléctrico tiene capacidad de entregar potencia reactiva al SEIN, conforme lo señalado en el Contrato, cuando corresponda.
7	Inspeccionar que la central eléctrica puede operar con gas natural, diésel, petróleo residual u otro combustible, cuando corresponda.
8	Verificar que la central eléctrica cuente con instalaciones de arranque autónomo (Black Start) conforme a lo indicado en el Contrato, cuando corresponda.
9	Validar que la central eléctrica está equipada con estabilizadores de sistema de potencia, conforme lo indicado en el Contrato, cuando corresponda.
10	Inspeccionar que la central eléctrica disponga de equipos para una operación aislada, conforme a lo indicado en el Contrato, cuando corresponda00.
11	Verificar los resultados de las Pruebas en Blanco de las instalaciones y que se sustenten en las Actas, cuando corresponda.
12	Verificar el inicio del programa de pruebas de puesta en servicio, conforme a lo señalado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.
13	Verificar el Informe final de pruebas los detalles de cálculo y los resultados de las pruebas de puesta de puesta en servicio, cuando corresponda.

Ítem	Actividades
14	Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 166-2020-OS/CD, en lo que corresponda a las actividades en el sector eléctrico.
15	Evaluar la información proporcionada por el Concesionario, que se complementará con las inspecciones de campo a las centrales de generación eléctrica, lo cual tiene por finalidad verificar el estado actual del proyecto y el cumplimiento de los compromisos contractuales. En cada inspección se suscribirán las Actas de Inspección correspondientes.
16	Elaborar informes de supervisión sobre la situación de las centrales de generación eléctrica, en lo referente al diseño o construcción; formulando las observaciones que se identifiquen durante el proceso de fiscalización.
17	Elaborar informes sobre la situación de los Estudios de Ingeniería, Estudios de Pre Operatividad, Estudios de Operatividad y de los descargos de las Concesionarias a las observaciones formuladas al respecto.
18	Verificar el cumplimiento de los requisitos para la construcción; principalmente lo siguiente: o Aprobación del Estudio de Pre Operatividad. o Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o el documento de derecho ambiental que corresponda. o Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA). o Autorización del SERNAMP. o Consulta Previa o Licencias Municipales. o Imposición de Servidumbre. o Concesión Definitiva.
19	Elaborar informes de las centrales de generación eléctrica en Etapa Pre Operativa, los mismos que en cumplimiento del "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural" aprobado mediante Resolución N° 166-2020 OS/CD, serán enviados al MINEM.
20	Al concluirse el proyecto, luego de la Puesta en Operación Comercial, se presentará un Informe Final de Conformidad, en el cual se acreditará documentadamente que se han cumplido las normas técnicas y de seguridad en la construcción de la central de generación eléctrica supervisada.
21	Elaborar el Informe favorable para la Autoridad Nacional del agua de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N° 041-2011-EM, cuando corresponda.
22	Elaborar el Informe de verificación de que los equipos instalados son nuevos, de tecnología apropiada y en ningún caso de una antigüedad mayor a la fijada en el Contrato o mayor a los 2 años de fabricación, cuando corresponda.
23	Elaborar Informes especiales, cuando corresponda (técnico-legales).
24	Otros encargos.

La fiscalización referida a los sistemas de transmisión eléctrica incluye el desarrollo de las actividades que se indican en el Cuadro N° 2:

Cuadro N° 2
Detalles de la Fiscalización de los Sistemas de Transmisión Eléctrica

Ítem	Actividades
1	Opinar sobre las Versiones Preliminares y Finales de los proyectos de Contratos de Concesión.
2	Verificar el saneamiento de las servidumbres.
3	Verificar que el Estudio de Pre Operatividad cumplo cumple con el alcance del Contrato de Concesión.
4	Verificar la oportuna presentación de los Cronogramas de Actividades y Valorizado del proyecto.
5	Verificar el cumplimiento del Cronograma de Actividades del proyecto.
6	Verificar la oportuna presentación del Estudio de Ingeniería a nivel definitivo.
7	Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de las normas vigentes.
8	Revisar la Ruta Crítica e Informar sobre el Avance Mensual del Proyecto.
9	Revisar los informes de avance que presentan los concesionarios.
10	Verificar el programa que asegure la Calidad. Normas NTP-ISO9001 y NTP-9004-2.
11	Verificar el cumplimiento del Hito "Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental"
12	Verificar el cumplimiento del Hito "Cierre Financiero"
13	Verificar el cumplimiento del Hito "Llegada de Reactores y Transformadores a Obra"
14	Verificar el cumplimiento del Hito "Puesta en Operación Comercial"
15	Proponer las acciones Correspondientes, en caso de incumplimientos de los hitos.

Ítem	Actividades
16	Verificar el cumplimiento del procedimiento del COES sobre la Puesta en Servicio de la Línea Eléctrica.
17	Evaluar y cuantificar las sanciones por atraso en el inicio de la Operación Comercial.
18	Verificar que se haya aprobado el Informe Final de Pruebas por el Osinergmin/Concedente.
19	Verificar la aprobación de la Integración de la línea al SEIN.
20	Verificar la instalación de equipos y materiales nuevos y de fabricantes reconocidos.
21	Participar en las Pruebas de Verificación de la Línea Eléctrica.
22	Verificar el comportamiento de la Línea Eléctrica durante la Operación Experimental.
23	Evaluar los casos de fuerza mayor solicitado por el concesionario.
24	Analizar los aspectos económicos de los Contratos de Concesión de Sistemas de Transmisión Eléctrica.
25	Evaluar la situación financiera de las empresas concesionarias que hayan suscrito contratos de concesión de sistemas de transmisión eléctrica.
26	Evaluación de las Cartas Fianza de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los contratos de concesión, incrementos, ejecución y devolución de Cartas Fianza, Penalidades.
27	Evaluación del seguro de responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes y personas, del seguro que cubra el valor de los Bienes de la Concesión y póliza de obra civil terminada, de seguros laborales y otros.
28	Evaluación los Aspectos Económicos (Equilibrio Financiero, Deuda Garantizada), contables y legales de los Contratos de Concesión.
29	Informar sobre modificaciones y aclaraciones al Contrato de Concesión.
30	Informar sobre los aspectos más relevantes del seguimiento de la ejecución de las obras.
31	Elaborar informes de los sistemas de transmisión eléctrica en cumplimiento del "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural" aprobado mediante Resolución N° 166-2020 OS/CD, serán enviados al MINEM.
32	Elaborar Informes de supervisión especial, cuando corresponda (técnico-legales)
33	Verificar y fiscalizar el inventario de los bienes de la concesión.
34	Otros encargos.

5.1.3 Proyectos a Fiscalizar

El servicio está referido a la fiscalización de los proyectos en etapa pre operativa y operativa que se indican en el Cuadro N° 3 y N° 4, respectivamente.

Cuadro N° 3
Lista de Proyectos Etapa Pre Operativa

Ítem	Tipo de Contrato	Nombre del Proyecto
1	Contrato de Concesión Definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica	C.H. Huallin I
2		C.H. Olmos
3		C.H. Pallca
4		C.H. Centauro I-III
5		C.S.F. Continua Pichu Pichu
6		C.H. Miraflores
7		C.H. Marca
8		C.H. Marcará II
9		C.H. Casca
10		C.H. Alcaparrosa
11		C.H. Campanayoc
12		C.H. Moquegua 1
13		C.H. Llaylla
14		C.H. Aricota 3
15		C.H. Moquegua 3
16		C.H. Tupuri
17		C.H. Karpa

Ítem	Tipo de Contrato	Nombre del Proyecto
18		C.H. Veracruz
19		C.H. Curibamba
20		C.H. Nueva Esperanza
21		C.H. Cativen I-II
22		C.H. Tulumayo IV
23		C.H. Tulumayo V
24		C.S. Continua Misti
25		C.H. Molloco
26		C.H. Charcani VII
27		C.H. Chancay 2
28		C.H. Chancay 3
29		C.H. Cola I
30		C.H. Viroc
31		C.S.F. Continua Chachani
32		C.E. Punta Lomitas
33		C.S. Clemesí
34		C.H. Calasi
35		C.H. Chacamayo
36		C.S. Planta Fotovoltaica Milagros
37	Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al SEIN	C.H. Shima
38	Autorización para Desarrollar la Actividad de Generación Termoeléctrica	C.T. Refinería Talara (Cogeneración)
39		C.T. Las Flores Ampliación
40	Contrato de Concesión Sistema Garantizado de Transmisión	L.T. 220 kV Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas
41		L.T. 220 kV Machupicchu – Quencoro – Onocora – Tintaya
42		L.T. 220 kV Tintaya–Azángaro y Subestaciones Asociadas
43		Enlace 500 kV Mantaro–Nueva Yanango – Carapongo y Subestaciones Asociadas.
44		Enlace 500 kV Nueva Yanango – Nueva Huánuco
45		Enlace 500 kV La Niña–Piura, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas.
46		L.T. 500 kV Piura-Frontera y Ampliaciones Asociadas.
47		Enlace 220 kV Pariñas–Nueva Tumbes, Subestaciones y Ampliaciones Asociadas
48		Enlace 220 kV Tingo María – Aguaytía, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas
49	Contrato de Concesión Sistema Garantizado de Transmisión	Enlace 220 kV Reque-Nueva Carhuaquero, Subestaciones, Líneas y Ampliaciones Asociadas.
50		Subestación Nueva Tumbes 220/60 kV-75 MVA y L.T. 60 kV Nueva Tumbes-Tumbes.
51	Contrato de Concesión Sistema Complementario de Transmisión	Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV
52		Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV
53		L.T. 138 kV Puerto Maldonado – Iberia
54		L.T. 138 kV Puerto Maldonado – Iberia
55		Subestación Valle del Chira 220/60 kV
56	Adenda 4, Adenda 5 y Adenda 6 al Contrato de Concesión Sistema Garantizado de Transmisión Chilca-La Planicie-Zapallal.	Refuerzo 1: Reconfiguración de la LT Chilca-La Planicie-Carabayllo de 2 circuitos 220 kV a un circuito de 500 kV y enlaces en 500 kV a las subestaciones Chilca y Carabayllo.
57		Refuerzo 2: Se construirá e implementará el nuevo patio en 500 kV en la Subestación Planicie 220 kV existente, incluye un AUT 500/220 kV
58		Refuerzo 3: Ampliación de la SE Planicie 500 kV para instalar segundo AUT 500 kV.
59	Adenda 2 al Contrato SGT L.T. 500 kV Zapallal-Chimbote-Trujillo.	Refuerzo 1 y 2 Contrato SGT L.T. 500 kV Zapallal-Chimbote-Trujillo.

Ítem	Tipo de Contrato	Nombre del Proyecto
60	Adenda 3, Adenda 4 y Adenda 5 al Contrato SGT L.T. 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo	Refuerzo 1: "Ampliación de la Transformación de la S.E. Montalvo 500/220 kV (2do transformador)".
61		Refuerzo 2: Ampliación de la Transformación de la S.E. Poroma 500/220 kV (2do transformador)".
62		Enlace 220 kV Montalvo – Moquegua (2do circuito).
63	Adenda 21 Contrato Concesión de los Sistemas de Transmisión Eléctrica ETECEN-ETESUR	Ampliación N° 21: Tercer circuito Chilca Independencia 220 kV y ampliación de subestaciones asociadas
64	Contratos de Concesión Definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica	L.T. 220 kV San Gabán III-Pumiri.
65		LT 220 kV SE MISTI-SE SAN JOSE
66		LT 220 kV SE CHACHANI-SE SAN JOSE
67		LT 138 kV S.E Lagunas Norte-S.E LPC II-S.E Cativén I-S.E Cativén II
68		Otros proyectos de Iniciativa Privada
69		Otros proyectos Asociados a la Generación de Energía Eléctrica.

Cuadro N° 4
Lista de Proyectos en Etapa Operativa

Ítem	Tipo de Contrato	Nombre del Proyecto
1	Contrato BOOT	L.T. 220 kV Sistema Sur
2		L.T. Mantaro-Socabaya
3		L.T. Etecen - Etesur
4		L.T. 220 kV Oroya-Paragsha-Vizcarra
5		L.T. 138 kV Aguaytía-Pucallpa
6	Contrato de Concesión Sistema Garantizado de Transmisión	L.T. 220 kV Carhuamayo-Carhuaquero
7		L.T. 220 kV Chilca-La Planicie-Zapallal (Doble Terna - 2 c/fase) - Etapa I
8		L.T. 500 kV Chilca -Zapallal (Simple Terna - 4 c/fase) - Etapa II
9		L.T. 220 kV Independencia-Ica (Simple Terna)
10		L.T. 500 kV Zapallal (Carabayllo) -Trujillo
11		L.T. 220 kV Talara - Piura
12		L.T. 220 kV Pomacocha-Carhuamayo
13		L.T. 500 kV Chilca-Marcona-Montalvo
14		L.T. 220 kV Tintaya-Socabaya
15		L.T. 500 kV Trujillo - Chiclayo
16		L.T. 220 kV Machupicchu - Abancay - Cotaruse
17		L.T. 220 kV Carhuaquero - Cajamarca Norte - Cáclic - Moyobamba
18		L.T. 500 kV Mantaro - Marcona - Socabaya - Montalvo
19		L.T. 220 kV Azángaro - Juliaca - Puno
20		S.E. Carapongo y enlaces de conexión - Primera Etapa
21		L.T. 138 kV Aguaytía - Pucallpa (2do Circuito)
22	Contrato de Concesión Sistema Complementario de Transmisión	L.T. 220 kV Planicie - Industriales
23		S.E. Orcotuna
24		L.T. 220 kV Friaspata - Mollepata
25		L.T. 220 kV Montalvo - Los Héroes

Los proyectos para fiscalizar que se indican en los cuadros anteriores podrían variar durante el período de vigencia del Contrato de la **ESPJ** con Osinergmin.

5.1.4 Actividades del Jefe de Proyecto

El jefe del proyecto debe realizar las siguientes actividades:

- Coordinar con los representantes de las empresas supervisadas.

- Realizar la revisión, seguimiento y medición del cumplimiento de los informes y de las acciones de fiscalización realizadas de acuerdo al encargo de labores.
- Efectuar de manera permanente, el seguimiento del registro de información que corresponda a las actividades de supervisión y/o fiscalización encargadas, supervisando su actualización permanente en un almacenamiento seguro (repositorio) de acuerdo a lo dispuesto por Osinergmin.
- Verificar y suscribir los informes de fiscalización generados por sus integrantes.
- Controlar mensualmente el cumplimiento del programa anual de fiscalización y de las actividades encargadas por Osinergmin.
- Realizar las inspecciones de campo, cuando se requiera
- Otros encargos que disponga Osinergmin.

Para los casos de reemplazo de personal debe remitirse al numeral 29.3 del artículo 29 de La Directiva.

5.1.5 Equipamiento y Logística de la ESPJ

La **ESPJ** debe asegurar equipos, herramientas, instrumentos, vestimenta adecuada y otros necesarios para el servicio de supervisión, los cuales deben encontrarse en buenas condiciones. En cualquier caso, la **ESP**J es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que se requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos.

El postor ganador deberá de tener a disposición una oficina en Lima Metropolitana con las siguientes características: Sala de reuniones equipada para ejecutar presentaciones, impresora y escáner o impresora multifuncional, equipamiento informático para el número de integrantes de la **ESPJ** y disponibilidad de áreas conforme a las disposiciones de seguridad de Defensa Civil vigentes.

Además, cada uno de los integrantes de la **ESPJ** deberá de tener al inicio del servicio:

- Casco de seguridad, Botas de seguridad, Chalecos de supervisores de Osinergmin, Tarjeta de identificación para personal tercero jurídico, computador portátil, cámara fotográfica, teléfono celular, correo electrónico, 1 token para cada S2 o superior.

- La **ESPJ** adicionalmente tendrá 2 equipos de seguridad (casco, chaleco, juego de ropa anti flama) a disposición en la oficina, 2 internet móvil.

Para este ítem los siguientes equipos adicionales serán considerados:

a) Dron con capacidad de tomar fotografías HD con características mínimas:
   Tiempo de vuelo: 25 min, cámara 20 MP con capacidad de memoria externa hasta 128 Gb, altitud de vuelo 150 m.
b) Binocular diurno
c) Cámara Fotográfica con lente Zoom de EF 75-300mm
d) Cámara de video en 4k
e) GPS
f) Medidores de espesor de revestimiento

Las especificaciones técnicas mínimas de los equipamientos requeridos se detallan en el **Apéndice N° 1**, el cumplimiento de los requerimientos de este numeral y estado de conservación de equipos se verificará de manera inopinada por parte de la DSE.

6. REQUERIMIENTOS TÉCNICO MÍNIMOS DEL POSTOR

6.1 Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.

6.1.1 Perfil de la ESPJ

La experiencia de la **ESPJ** por considerar es la relacionada a las actividades de Generación de Energía Eléctrica y/o Transmisión de Energía Eléctrica; específicamente en relación a lo siguiente:

a) Generación de Energía Eléctrica:

Elaboración o Supervisión de Estudios de Ingeniería, o Construcción o Supervisión de Obras, u Operación o Mantenimiento de Instalaciones, o Supervisión de Contratos de Concesión o Contratos de Compromiso de Inversión de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

b) Transmisión de Energía Eléctrica:

Elaboración o Supervisión de Estudios de Ingeniería, o Construcción o Supervisión de Obras, u Operación o Mantenimiento de Instalaciones, o Supervisión de Contratos de Concesión de proyectos de transmisión de energía eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.

Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

7. REQUERIMIENTOS TÉCNICO MÍNIMOS DEL PERSONAL

7.1 Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.

7.1.1 Perfil del Jefe del Proyecto – Supervisor S1-A (1 profesional)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Electricidad, Mecánica o Mecánica-Eléctrica.
Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de siete (7) años en una o más de las siguientes actividades:

- Elaboración o supervisión de estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de transmisión de energía eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Construcción o supervisión de obras de proyectos de transmisión eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Mantenimiento u operación de sistemas de transmisión eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Supervisión de Contratos de Concesión o Administración de Contratos de proyectos de transmisión de energía eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de gestión de proyectos y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o protección y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.2 Supervisor S1-B (1 profesional)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Electricidad, Mecánica o Mecánica-Eléctrica.
Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia profesional mínima de siete (7) años en una o más de las siguientes actividades:

- Elaboración o supervisión de estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de transmisión de energía eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Construcción o supervisión de obras de proyectos de transmisión eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Mantenimiento u operación de proyectos de transmisión eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Supervisión de Contratos de Concesión o Administración de Contratos de proyectos de transmisión de energía eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de gestión de proyectos y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o protección y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.3 Supervisor S1-B (1 profesional)

Formación

Título profesional de Contador Público.
Estar inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de siete (7) años en una o más de las siguientes actividades:

- Aspectos contables- financieros referentes a la construcción proyectos de transmisión eléctrica.
- Aspectos contables-financieros referentes al mantenimiento u operación de proyectos de transmisión de energía eléctrica.
- Aspectos contables-financieros referentes a la evaluación de Contratos de Concesión de proyectos de transmisión o generación de energía eléctrica.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de operación y/o mantenimiento y/o gestión de proyectos y/o supervisión y/o aspectos contables y/o financieros de proyectos de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.4 Supervisor S1-B (2 profesionales)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Electricidad o Mecánica-Eléctrica.
Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de siete (7) años en una o más de las siguientes actividades:

- Elaboración o supervisión de estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.
- Construcción o supervisión de obras de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.
- Mantenimiento u operación de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW
- Supervisión de Contratos de Concesión o Compromiso de Inversión Ejecución o Administración de Contratos de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de gestión de proyectos y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o protección y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.5 Supervisor S2 (1 profesional)

Formación

Título profesional de abogado.
Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas a aspectos técnico-legales en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de tres (3) años en aspectos técnico-legales relacionados a contratos de concesión o a procedimientos administrativos en el sector eléctrico.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con las actividades legales en el sector energía o de derecho administrativo, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.6 Supervisor S3-A (1 profesional)

Formación

Profesional o bachiller en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica-Eléctrica.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de un (1) año en el apoyo o desarrollo de una o más de las siguientes actividades:

- Estudios de Pre Operatividad.
- Estudios de Ingeniería Definitiva.
- Estudios de Ingeniería de Detalle.
- Estudios de Operatividad.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de gestión de proyectos y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o protección y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.7 Supervisor S3-A (2 profesionales)

Formación

Bachiller en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica o Mecánica-Eléctrica.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de un (1) años en una o más de las siguientes actividades:

- Elaboración o supervisión de estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de transmisión de energía eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Construcción o supervisión de obras de proyectos de transmisión eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Mantenimiento u operación de proyectos de transmisión eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.
- Supervisión de Contratos de Concesión o Administración de Contratos de proyectos de transmisión de energía eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de gestión de proyectos y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o protección y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.8 Supervisor S3-A (1 profesional)

Formación

Bachiller en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica o Mecánica-Eléctrica.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de un (1) año en una o más de las siguientes actividades:

- Elaboración o supervisión de estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.
- Construcción o supervisión de obras de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.
- Mantenimiento u operación de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW
- Supervisión de Contratos de Concesión o Compromiso de Inversión Ejecución o Administración de Contratos de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de gestión de proyectos y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o protección y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.9 Supervisor S3-A (1 profesional)

Formación

Bachiller en Economía o Ingeniería Económica.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de tres (3) años en actividades en el sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de un (1) año en el apoyo o desarrollo de una o más de las siguientes actividades:

- Evaluación de aspectos económicos-financieros relacionados a proyectos y/o instalaciones y/o contratos de concesión de generación de energía eléctrica con una potencia superior o igual a 20 MW.
- Evaluación de aspectos económicos-financieros relacionados a proyectos y/o instalaciones y/o contratos de concesión de sistemas de transmisión de energía eléctrica con una tensión igual o superior o igual a 138 kV.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la construcción o supervisión de proyectos transmisión o generación eléctrica o sobre aspectos económicos-financieros, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

7.1.10 Supervisor S3-B (2 profesionales)

Formación

Bachiller en las especialidades de Ingeniería Eléctrica o Mecánica -Eléctrica

Experiencia en la actividad

Experiencia mínima de un año (1) en actividades desarrolladas en el sector eléctrico.

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima de seis (6) meses en una o más de las siguientes actividades:

- Elaboración o supervisión de estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de transmisión de energía eléctrica.
- Construcción o supervisión de obras de proyectos de transmisión eléctrica.
- Mantenimiento u operación de proyectos de transmisión eléctrica.
- Supervisión de Contratos de Concesión o Administración de Contratos de proyectos de transmisión de energía eléctrica.

Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de gestión de proyectos y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o protección y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de **veinte (20) horas. No corresponde la acumulación de 2 o más capacitaciones a efectos de** alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

8. PENALIDADES

8.1 Penalidad Conforme a Resultados de la Evaluación del Servicio de Supervisión

Se califica de acuerdo a los aspectos establecidos en el Informe de Evaluación del Servicio de Supervisión - DSE, el cual se aplicará según la siguiente escala:

CUADRO DE PENALIDAD Calificación obtenida en el Informe de Evaluación del Servicio de Supervisión	Monto penalidad sobre la retribución del período de supervisión
95% < Calificación	0%
90% < Calificación <=95%	5%
85% < Calificación <= 90%	10%
80% < Calificación <= 85%	15%

75% < Calificación <= 80%	20%
70% < Calificación <= 75%	25%
65% < Calificación <= 70%	30%
60% < Calificación <= 65%	35%
55% < Calificación <= 60%	40%
50% < Calificación <= 55%	45%
Calificación <= 50%	50%

Luego de obtenida la calificación de acuerdo a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN y siempre que la misma sea <= 95%, ésta se trasladará a la **ESPJ** a efectos de que presenten los descargos que correspondan, lo que debe realizar en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. De no ser admitidos los descargos, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN - DSE

Empresa de Supervisión Técnica

1 Datos Generales:

Empresa de Supervisión Técnica	**XXXXXXX**		
Actividad Supervisada:	**XXXXXXX**		
		Tipo de Supervisión:	**XXXXXXX**
Contrato / Carta de Asignación:	**XXXXXXX**	Período de evaluación	**mm/aaaa**

2 Admisión del Informe:

Informe a evaluar	**XXXXXXX**	Fecha Registro Siged:	**dd/mm/aaaa**
Registro SIGED N°:	**2XXXXXXXXXX**	Fecha Recepción DSE:	**dd/mm/aaaa**
		Tipo de Informe:	**XXXXXXX**

3 Evaluación conforme a los aspectos siguientes:

		Calificación	Peso	Puntos
1	**Aspectos Generales**			**XX.XX%**
1.1	Informe representativo y observaciones	XX.XX(<=100%)	2%	XX.XX%
1.2	Redacción y consistencia	XX.XX(<=100%)	2%	XX.XX%
1.3	Informe representativo de las tareas encomendadas	XX.XX(<=100%)	4%	XX.XX%
1.4	Observaciones / conclusiones relevantes de la supervisión	XX.XX(<=100%)	4%	XX.XX%
1.5	Presenta programa de supervisión del siguiente periodo	XX.XX(<=100%)	3%	XX.XX%
2	**Aspectos Específicos**			**XX.XX%**
2.1	Cumplimiento del programa de supervisión aprobado por la DSE / Unidad	XX.XX(<=100%)	40%	XX.XX%
2.2	Cumplimiento de encargos específicos de la DSE o Unidad correspondiente	XX.XX(<=100%)	30%	XX.XX%
2.3	Adecuada comunicación	XX.XX(<=100%)	10%	XX.XX%
2.4	Otras acciones de supervisión	XX.XX(<=100%)	5%	XX.XX%
Calificación del período de supervisión[3]				**XX.XX%**

4 Personal de supervisión

Nombres y Apellidos		**Categoría**	**N° DNI**
1	XXXXXXX (Jefe de Proyecto)	SX-X	XXXXXX
2	XXXXXXX	SX-X	XXXXXX
3	XXXXXXX	SX-X	XXXXXX
(...)	XXXXXXX	SX-X	XXXXXX

5 Monto a pagar

Monto Total de Contrato (inc. IGV)	S/. XXXXXX.XX		
Monto máximo período (inc. IGV)	S/. XXXXXX.XX	Penalidad por Evaluación del Servicio	XX%
		Monto penalidad por Evaluación Servicio	S/. XXX.XX
		Monto penalidad por mora[4]	S/. XXX.XX
		Monto penalidad por no Uso o Disposición de Oficina y/o Equipos[5]	S/. XXX.XX
Total mensual a facturar (incl. IGV)	**S/. XXXXXX.XX**	**Total de penalidad a aplicar en el período**[6]	S/.XXX.XX

[3] Calificación, en función del cual se aplica el CUADRO DE PENALIDAD
[4] Conforme al inciso xx) de la cláusula xx del Contrato de Locación de Servicios
[5] Conforme al inciso xx) de la cláusula xx del Contrato de Locación de Servicios
[6] En el presente informe de evaluación se recoge todas las penalidades establecidas en el contrato (evaluación de servicio, mora y disposición de oficina y equipos)

6 Observaciones

(...)

7 Fecha, Lima XX de XXXXXX 20XX

XXXXXXX	**Aprobación**
Jefe de Supervisión de Inversión en Electricidad	**Gerente de Supervisión de Electricidad**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Mediante esta guía se busca calificar el servicio prestado por el personal supervisor de manera objetiva, en función de las acciones realizadas, cumplimiento de plazos, debida atención a encargos y ejecución de informes correspondientes; con lo que se busca reflejar el real desempeño para los fines objeto del Contrato de Locación de Servicios correspondiente.

1 Aspectos Generales 15%

Se evalúa y califica la redacción, la representatividad del informe respecto de los encargos realizados y la calidad de las apreciaciones finales que permitan tomar mejores decisiones

1.1 Informe representativo y observaciones 2%

Se califica el debido cumplimiento de los plazos de presentación del Informe General e Informes de Supervisión específicos.

Calificación	%
Cumple	100%
No cumple	75%

Criterio	Calificación
Informe contiene todas las actividades encargadas	100%
Subsana observaciones dentro del plazo	75%
Calificación	**87.50%**

1.2 Redacción y consistencia 2%

Se califica la adecuada redacción, la claridad de la información, el orden y la presentación del documento (la evaluación también comprenderá los informes de supervisión que se adjunten)

Calificación	%
Muy buena	100%
Buena	75%
Regular	50%
Mala	10%

Criterio	Calificación
Redacción (ortografía, gramática)	100%
Claridad de información	75%
Orden y secuencia de información	100%
Adecuada presentación	25%
Calificación	**75.00%**

1.3 Informe representativo de las tareas encomendadas 4%

Se califica la existencia y enfoque de los informes de supervisión o información requerida, así como la elaboración de cuadros y anexos que permitan complementar la información

Calificación	%
Cumple	100%
Cumple en parte	80%
No cumple	50%

Criterio	Calificación
Se describen las acciones realizadas	100%
Existe secuencia en la información presentada	100%
Cuadros/gráficas/ estadísticas	80%
Presenta anexos	100%
Calificación	**95.00%**

1.4 Observaciones / conclusiones (OC) relevantes de la supervisión 4%

El informe debe contener las apreciaciones finales que permitan identificar las oportunidades de mejora y/o dificultades en el cumplimiento de la supervisión; y respecto de los informes de los encargos específicos, ellos deben contener las apreciaciones finales técnicas (conforme a los procedimientos y normas establecidas)

Calificación	%

Criterio	Calificación

Es relevante	100%
Algo relevante	75%
No es relevante	50%
No contiene OCR	0%

Informe de gestión contiene observaciones / conclusiones	100%
Informes de supervisión contienen (observaciones / conclusiones)	80%
Calificación	**90.00%**

1.5 Presenta programa de supervisión del mes siguiente **3%**

Se evalúa la presentación de la propuesta de programa de supervisión mensual, el mismo que debe contener el detalle de actividades a realizar por cada supervisor requerido en las Bases del proceso de contratación.

Calificación	%
Cumple	100%
Cumple parcialmente	50%
No cumple	0%

Criterio	Calificación
Presenta programa de supervisión mensual	100%
Desglosa las actividades de supervisión a realizar	100%
Presenta cronograma de actividades con fechas	100%
Calificación	**100.00%**

2 Aspectos Específicos **85%**

Se evalúa y califica el debido cumplimiento de la programación de actividades aprobada por la GFE y la oportunidad de presentación de informes o reportes - regulares o especiales - solicitados por las áreas demandantes (es de mencionar que las actividades no contempladas en la programación mensual deben de haber sido debidamente notificadas (incluso, de corresponder, con fecha de ejecución y entrega)

2.1 Cumplimiento del programa de supervisión aprobado por la GFE / Unidad **40%**

Se evalúa en función del programa de supervisión debidamente aprobado por la Unidad de Supervisión correspondiente, el mismo que se aprueba y notifica al inicio del período (mes)

N° Actividades programadas	10		
Criterio	**Peso**	**N° Actividades**	**Calificación**
Se alcanzaron los informes de supervisión / actividad	30%	9	27%
Se realizaron en el plazo fijado	30%	9	27%
Informes cumplen con lo requerido	40%	9	36%
Calificación			**90%**

2.2 Cumplimiento de encargos específicos de la GFE o Unidad correspondiente **30%**

Se evaluará el debido cumplimiento de fechas fijadas para inspección (desvío max 2 días) y el debido cumplimiento del plazo de presentación de informes requeridos (desvío max 1 día), referidos a disposiciones de la Gerencia o Unidad que no se encuentren contemplados en el programa de supervisión mensual aprobado

Prioridad requerida	Nro. Encargos / Inspecciones	Cumple F. Inspección	Cumple F. Informe	Enfoque (*).	Calificación
		Peso			
		20%	40%	40%	
Urgente	1	1	1	1	100%
Prioritario	1	0	1	0	40%
Regular	0	0	0	0	0%
	2	**Calificación**			**70%**

(*), Se evalúa que los informes de supervisión enfoquen y atiendan el motivo de supervisión (cuestión de fondo)

2.3 Adecuada comunicación **10%**

Se evaluará el grado de comunicación que realiza el Supervisor respecto de la problemática y/o acciones asociadas al cumplimiento del programa de supervisión y/o encargos específicos, de tal forma que permita a Osinergmin contar con información permanente y actualizada de las acciones de supervisión encargadas.

Calificación	%
Cumple	100%
Cumple en parte	80%
No cumple	0%

Criterio	Calificación
Comunicación oportuna	100%
Información sobre encargos	80%
Adjunta doc. u otros de problemáticas en supervisión	80%
Calificación	**86.67%**

2.4 Otras acciones de supervisión **5%**

Se evalúa las propuestas e iniciativas de mejora de la supervisión encargada, así también el debido conocimiento de la normativa legal vigente y la expresa citación de las mismas ante incumplimientos detectados en la supervisión encargada

Calificación	%
Cumple	100%
Cumple en parte	80%
No cumple	0%

Criterio	Calificación
Plantea propuestas / iniciativas en reuniones	80%
Conduce y realiza con diligencia las actividades de supervisión	100%
Conocimiento y aplicación correcta de la normativa	80%
Calificación	**86.67%**

8.2 Penalidad por el No Uso o Disposición de Oficina y/o Equipos

La penalidad por este concepto será:

Ítem	Equipos/Oficina	Criterio de aplicación
1	Equipos de Protección Personal y/o Identificación	0,50 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de uno o todos los equipos requeridos.
2	Computador portátil	0,50 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de uno o todos los equipos requeridos.
3	SmarthPhone y/o cámara fotográfica	0,50 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de uno o todos los equipos requeridos.
4	Impresora, Internet móvil y/o token	0,50 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de uno o todos los equipos requeridos.
5	Equipos propuestos como mejora de equipamiento	1,00 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de cada uno de los equipos propuestos.
6	Disponibilidad y uso de oficina[7]	2,00 UIT. Su aplicación se produce ante la evidencia de no disposición de oficina y/o no cumplimiento de condiciones para albergar a todos los conformantes de la ESPJ, conforme a requisitos de Defensa Civil.

Luego de la detección del(os) presunto(s) incumplimiento(s), éste se trasladará a la ESPJ a efectos de que presenten los descargos que correspondan, lo que debe realizar en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. De no ser admitidos los descargos, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Supervisión de Inversión en Electricidad de la División de Supervisión de Electricidad conforme se dispone en la Guía General de Supervisión de Electricidad.

De existir observaciones, el área usuaria debe comunicarlas a la empresa supervisora, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole por única vez un plazo para subsanar de 10 días.

[7] En caso de declaración de Estado de Emergencia Sanitaria o Estado de Emergencia Nacional por parte del gobierno se suspende la fiscalización y/o aplicación de penalidad.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán por cada **período de supervisión** y previa aprobación del Informe presentado por la **ESPJ**. El informe será presentado por medio electrónico dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al término del **período de supervisión**.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante 12 PAGOS PARCIALES distribuidos de la siguiente forma:

- 8 x 8,33% DEL MONTO CONTRATADO + 4 x 8,34% DEL MONTO CONTRATADO.

El informe deberá ser realizado en cumplimiento de la Guía General de Supervisión de Actividades de Electricidad – División de Supervisión de Electricidad y Procedimientos de Supervisión que correspondan.

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Supervisión de Inversión en Electricidad de la División de Supervisión de Electricidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del SIGED.

11. OTRAS CONSIDERACIONES (DE SER EL CASO)

APENDICE N° 1

EQUIPAMIENTO

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
  Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
  Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.
  Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinergmin **(Ver gráfico)**.
- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal **(Ver gráfico)**.

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO

DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

  Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

  Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

  Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

  Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

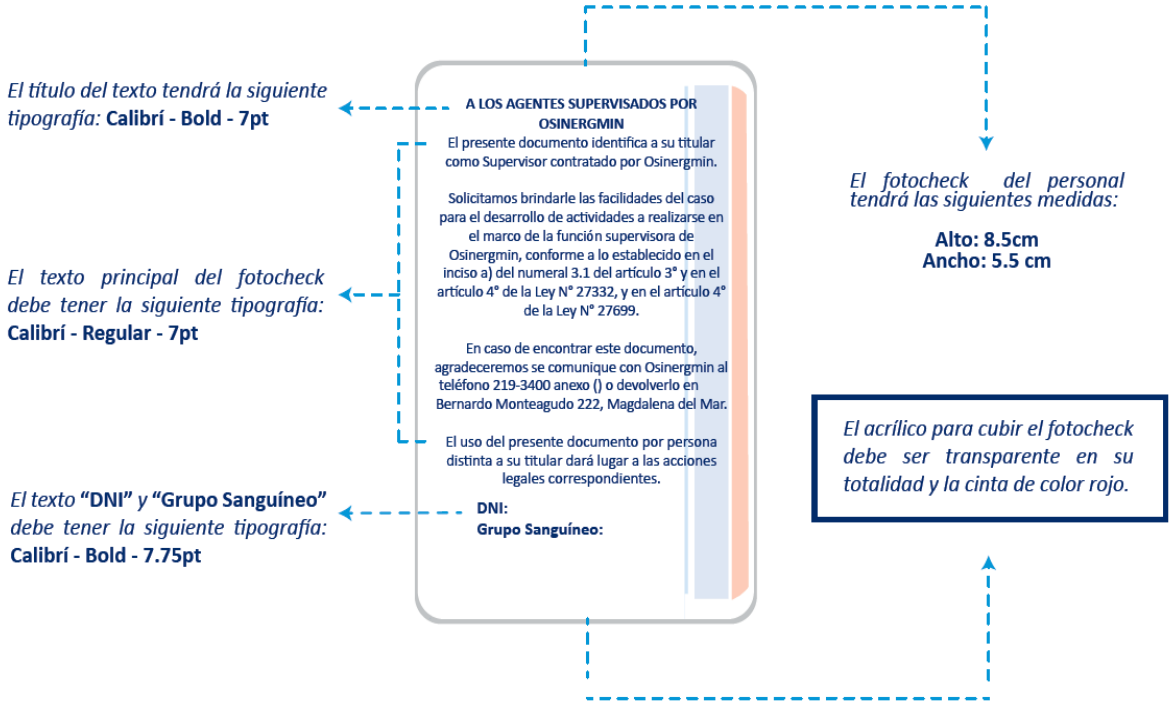

6. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Computador portátil	01 por supervisor	1. Procesador de 64 bits con velocidad 2.4 GHZ o superior 2. Núcleos/Procesos 2/4, Memoria Cache 4MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro 500GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0 5. Tamaño de pantalla de 13" como mínimo 6. Accesorios: Grabador / reproductor de DVD[8], Webcam, Micrófono y Parlantes 7. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergmin. 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias 9. Microsoft Office e Internet Explorer compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergmin
Cámara fotográfica (puede estar incluida en el Smartphone)	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechador. 2. Resolución:12 MP 3. Puede estar incluida en el Smartphone siempre que cumpla con las características descritas
Impresora y Escáner o Impresora multifuncional	01 para cada Oficina	1. Alta resolución: tipo láser o de tinta y a color 2. Producción: A4
Teléfono celular (Smartphone)	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real de manera permanente. 2. Cuente con llamadas ilimitadas a cualquier operador a nivel nacional. 3. Tipo Smartphone 4G-LTE 4. Pantalla: 5 pulgadas (800x1200 pixeles) como mínimo 5. Memoria RAM: 2 GB 6. Memoria interna: 16GB como mínimo 7. Memoria Externa: micro SD 16GB como mínimo 8. Sistema operativo Android 4.4 o superior 9. Procesador: 4 núcleos 10. GPRS: Si (telefonía móvil / internet) 10. Otros: Wi-Fi 802.11 b/g/n; Bluetooth 3.0 11. Internet: mínimo 2 GB
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico personal que garantice las comunicaciones con la EST 2. Conexión de correo electrónico en computador portátil y teléfono celular.
Internet móvil	03 por EST	1. Conexión móvil a internet 2. Plan de internet mínimo de 10 GB 3. Disponible para supervisores que realizan supervisión en campo
Equipos de seguridad	02 por contrato	Oficina deberá contar con 2 equipos de seguridad completos (señalados en el numeral 1, 2 3 y 4 del presente anexo) adicionales a los que debe contar cada integrante de la EST contratada.
Token	01 por supervisor	El personal de la EST debe contar con certificado digital y/o dispositivo token para firmas digitales, bajo especificaciones que establezca Osinergmin. 1. Disponible para cada supervisor con categoría S2 o superior 2. En tanto Osinergmin implemente los sistemas de registro de firmas digitales, este requisito sólo será exigible para el Jefe de Proyecto
Mejoras en equipamiento	Ítem 1	Tipos de equipos adicionales a considerar: 1. Dron con capacidad de tomar fotografías HD con características mínimas: Tiempo de vuelo: 25 min, cámara 20 MP con capacidad de memoria externa hasta 128 Gb, altitud de vuelo 150 m. 2. Binocular diurno con características mínimas: Medida 10X (magnificación); diámetro del lente de 50 mm; tipo porro; tamaño estándar; 100% impermeable; 100% de sumergibilidad (waterproof) y sellado antiempañamiento (fogproof). 3. Cámara Fotográfica con lente Zoom de EF 75-300mm con características mínimas: Sensor de 24 megapixeles, pantalla LCD, tipo de archivo JPEG, video 1920 x 1080 (30 fps), estabilizador de imagen. Conectividad wi-fi, bluetooth. Cámara de lente con distancia focal 75-300, estabilizador de imagen. 4. Cámara de video 4k Características mínimas: Grabación en 4K Ultra HD (3840 x 2160), zoom óptico x 12, compatibilidad inalámbrica con Wi-fi o NFC o Bluetooth, pantalla LCD 5. GPS Características mínimas: Pantalla de 3', IPX7, sensores GPS, GLONASS, Altímetro barométrico, brújula (3 ejes), brújula GPS, Bluetooth, memoria 16 GB. 6. Medidores de espesor de revestimiento, con características mínimas: Rango: 0-1500µm, 0-5mm, 0-13mm Precisión*: ± 1 – 3 %, resistencia al agua, polvo, conectivic bluetooth, toma usb a ordenador.

[8] Se acepta la alternativa de contar con un grabador/reproductor de DVD externo. En atención a respuesta 1.17 del Pliego Absolutorio de Consultas

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – TOKEN	
Sistemas Operativos	Windows Server 2003/Windows Server 2008, Windows 2000/XP/2003/Vista, Linux.
Soporte API y estándares	PKCS#11 v2.01, Microsoft CAPI, PC/SC, almacenamiento de certificados X.509 v3, SSL v3, IPSec/IKE
Tamaño de memoria	72K (Java Virtual Machine)
Algoritmos de seguridad incorporados	RSA 1024-bits / 2048-bits, DES, 3DES (Triple DES), SHAI
Certificaciones de seguridad	FIPS 140-2 L2 y 3 (dispositivo completo) Criterios Comunes EAL4/EAL5 (chip de tarjeta inteligente y OS para versiones Cardos) Criterios Comunes EAL4+ (chip de tarjeta inteligente para versiones Java) (Las certificaciones difieren por modelo; favor de preguntar)
Dimensiones	52 x 16 x 8 mm (2.05 x 0.63 x 0.31 pulgadas)
Soporte de especificaciones ISO	Soporte para especificaciones ISO 7816-1 hasta 4
Conector USB	USB tipo A; soporta USB 1.1 y 2.0 (velocidad total y alta velocidad)
Cubierta	Plástico duro moldeado, a prueba de manipulación
Retención de datos en memoria de tarjeta inteligente	Al menos 9 años contados a partir de la emisión de la conformidad de entrega.
Reescritura de celda de memoria de tarjeta inteligente	Al menos 500,000 ciclos de lectura / escritura
Administración de contraseñas	Admite contraseña de Administrador para desbloquear el Almacén criptográfico.
Software de administración y configuración	Incluye software de administración y configuración

APENDICE N° 2

PROTOCOLO DE SUPERVISORES

Supervisor Sierra/ Costa/ Selva
1. Anexo 7d: Altura geográfica
2. Acido úrico en orina.
3. Audiometría. Otoscopia
4. Bk en esputo
5. Creatinina
6. Electrocardiograma
7. Espirometría
8. Examen de Completo Orina
9. Examen físico por Aparatos y sistemas
10. Examen Oftalmológico
11. Examen Osteomuscular
12. Glucosa en ayunas
13. Grupo sanguíneo y factor RH.
14. Hemograma completo
15. Historia Ocupacional
16. Lake Louis
17. Odontograma
18. Perfil lipídico CT, TG, HDL, LDL
19. Placa Radiográfica P- A
20. Psicológico: examen del lenguaje, memoria atención, orientación, inteligencia y afectividad.
21. Reacción serológica VDRL
22. Urea

LINK DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ACREDITADOS:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusguedaSSO.aspx (Lima)

http://www.digesa.minsa.gob.pe/DSO/Relacion-de-Acreditacion-en-Servicios-de-SO.asp (Provincias)

APENDICE N° 3

CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES A CONTRATAR DIRECTAMENTE POR LAS EMPRESAS SUPERVISORAS

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	US$ 50,000.00
Invalidez Permanente	US$ 50,000.00
Gastos de Curación	US$ 3,000.00
Gastos de Sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios.	US$ 3,000.00

Condiciones Especiales

- Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
- Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
- Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
- Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
- Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
- Cláusula por la práctica no profesional de deportes

APENDICE N° 4

CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA A CONTRATAR POR LAS EMPRESAS SUPERVISORAS

Beneficio Anual	**S/ 1,000,000**
Atención Hospitalaria	
Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias	
Prótesis Quirúrgicas	
Cobertura de prótesis quirúrgicas internas	
Atención Ambulatoria	
Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y provincias	
Consulta Médica a Domicilio - Lima	
Servicio de atención médica a domicilio en las especialidades de medicina general, cardiologia, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana	
Atención de Maternidad (*)	
Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Lima y provincias (controles prenatales y parto normal)	
Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por parto mútiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo	
Atención Oftalmológica	
Cobertura de atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y provincias (agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)	
Atención Odontológica	
Cobertura de atención odontológica, como mínimo de curaciones, extracción simple, endodoncias y radiografías en Lima y provincias	

Segunda Opinion por cirugía
Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias
Atención de Servicios de Emergencia
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales
Emergencias médicas en ambulancia en Lima
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario
Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, papanicolao, evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un momo de US$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisores mujeres

APENDICE N° 5

ESTRUCTURA PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas para el reinicio de las actividades conforme lo establezca el Poder Ejecutivo.

Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)

I. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (Nómina de Profesionales)

IV. INTRODUCCIÓN

V. OBJETIVOS

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (insumos, frecuencia de realización)
2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (personal, metodología, registro)
3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (número de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)
4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar)
5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO
2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO (de corresponder)
4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO III

FACTORES DE EVALUACIÓN

ACTIVIDAD: SUPERVISIÓN DE INVERSIÓN EN ELECTRICIDAD

ITEM 1 : Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación de eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**OFERTA ECONÓMICA (máximo 100 puntos)**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 9)** Nota: las ofertas económicas que excedan el valor referencial son descalificadas por el comité de selección.	La evaluación de la oferta económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMOE}{Oi}$ Pi: Puntaje de la oferta económica i Om: Propuesta de monto o precio más bajo PMOE: Puntaje máximo de la oferta económica (100) Oi: Oferta económica i 100 **puntos**

B.	FACTORES TÉCNICOS (máximo 100 puntos)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	EXPERIENCIA DEL POSTOR Evaluación: Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor de hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de supervisión/fiscalización iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas. Se consideran servicios similares a las siguientes actividades: ▪ Elaboración o Supervisión de Estudios de Ingeniería, o Construcción o Supervisión de Obras, u Operación o Mantenimiento de Instalaciones, o Supervisión de Contratos de Concesión o Contratos de Compromiso de Inversión de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW. ▪ Elaboración o Supervisión de Estudios de Ingeniería, o Construcción o Supervisión de Obras, u Operación o Mantenimiento de Instalaciones, o Supervisión de Contratos de Concesión de proyectos de transmisión de energía eléctrica con tensión igual o superior a 138 kV. Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA O CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones	Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial: 60 puntos Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial: 55 puntos Monto igual o mayor a 0.75 veces el valor referencial y menor a 1 vez el valor referencial: 50 puntos

indicadas en el **Anexo N° 5** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio. La experiencia de dichos integrantes es considerada en forma proporcional a su porcentaje de participación según la promesa formal de consorcio. En estos casos, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 5** referido a la Experiencia del Postor. **Importante para el comité de selección** • ***La experiencia del postor solo se puede exigir a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el postor cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones.*** ***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***	

Importante para el comité de selección

Adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del servicio de fiscalización requerido, su finalidad y a la necesidad del área usuaria:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES TÉCNICOS	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	
Evaluación: Se evalúa en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor objeto de la convocatoria.	Se aplica la siguiente fórmula: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor: 30 **puntos**. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC=Número de constancias de servicios prestados sin penalidades.
MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO[9]	

[9] Se evalúa en función de los equipos adicionales a los previstos como requisitos mínimos en las Bases.

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función de los equipos adicionales a los previstos como requisitos mínimos en las bases: Tipos de equipos adicionales a considerar: 1. Dron con capacidad de tomar fotografías HD con características mínimas: Tiempo de vuelo: 25 min, cámara 20 MP con capacidad de memoria externa hasta 128 Gb, altitud de vuelo 150 m. 2. Binocular diurno Características mínimas: Medida 10X (magnificación); diámetro del lente de 50 mm; tipo porro; tamaño estándar; 100% impermeable; 100% de sumergibilidad (waterproof) y sellado antiempañamiento (fogproof). 3. Cámara Fotográfica con lente Zoom de EF 75-300mm con características mínimas: 24 megapixeles, pantalla LCD, tipo de archivo JPEG, video 1920 x 1080 (30 fps), estabilizador de imagen. Conectividad bluetooth / wi-fi. Cámara de lente con distancia focal 75-300, estabilizador de imagen. 4. Cámara de video 4k Características mínimas: Grabación en 4K Ultra HD (3840 x 2160), zoom óptico x 12, compatibilidad inalámbrica con Wi-fi o NFC o Bluetooth, pantalla LCD. 5. GPS Características mínimas: Pantalla de 3', IPX7, sensores GPS, GLONASS, Altímetro barométrico, brújula (3 ejes), brújula GPS, Bluetooth, memoria 16 GB. 6. Medidores de espesor de revestimiento, con características mínimas: Rango: 0-1500µm, 0-5mm, 0-13mm Precisión*: ± 1 – 3 %, resistencia al agua, polvo, conectividad bluetooth, toma usb a ordenador. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.	▪ Presenta un Dron más 5 equipos adicionales (mínimo 1 equipo de cada tipo): 10 puntos. ▪ Presenta un Dron más 4 equipos adicionales (mínimo 1 equipo de cada tipo): 8 puntos. ▪ Presenta un Dron más 3 equipos adicionales (mínimo 1 equipo de cada tipo): 6 puntos. ▪ Presenta Un Dron más 2 equipos adicionales (mínimo 1 equipo de cada tipo): 4 puntos. ▪ Presenta Un Dron más 1 equipo adicional (mínimo 1 equipo de cada tipo): 2 puntos.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[10]**

Importante para el comité de selección

- ***Consignar puntaje máximo de cada factor técnico considerado, de tal forma que la sumatoria total de los mismos sea 100 puntos.***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

[10] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

LINEAMIENTOS PARA EL REEMBOLSO A LAS EMPRESAS SUPERVISORAS DE GASTOS GENERADOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE LOS AGENTES SUPERVISADOS[11]

I. OBJETO

Establecer disposiciones de carácter administrativo y operativo para la determinación de los gastos adicionales sujetos a reembolso, en que incurran las Empresas Supervisoras para el cumplimiento del *Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid- 19* de los agentes supervisados registrados en el MINSA (en adelante, Plan) para llevar a cabo las actividades de supervisión de campo durante la situación de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno.

II. ALCANCE

Los reembolsos están referidos a gastos adicionales a los establecidos en los respectivos contratos de locación de servicios y que hayan sido generados para el cumplimiento del *Plan* de los agentes supervisados y que sean necesarios para el ingreso de las Empresas Supervisoras a las instalaciones de los agentes supervisados, siempre que estos últimos no asuman el costo para tal fin.

III. GASTOS ADICIONALES SUJETOS A REEMBOLSO

Osinergmin, excepcionalmente en tanto dure el período de Emergencia Sanitaria Nacional, podrá reembolsar los siguientes gastos adicionales:

3.1. Gastos adicionales en cumplimiento del Plan de los agentes supervisados, cuando estos últimos no asuman dichos gastos o costos:

a. Alojamiento y alimentación en el hotel u hospedaje en la locación señalada por el agente supervisado, conforme a su Plan, en calidad de cuarentena previa al ingreso a las instalaciones.

b. Tratándose de contratos a costos unitarios, el costo de los profesionales inmovilizados por efecto de la cuarentena previa requerida por los agentes supervisados en su Plan. Durante dicho periodo, en los casos que corresponda, de acuerdo a las condiciones o naturaleza contractual, se podrá asignar labores de supervisión de gabinete.

   En los casos que proceda el reembolso, el costo será determinado por el Área Solicitante en función de la estructura de costos que dio origen al contrato, reflejada en los actos preparatorios, documentos del proceso de selección, y/o el Contrato.

c. Gastos por servicio de transporte no comercial, conforme a lo señalado en su Plan por los agentes supervisados para los traslados desde los lugares de cuarentena hacia las instalaciones materia de supervisión, en los casos que corresponda.

d. Los gastos por pruebas COVID-19 que sean necesarios para el ingreso a las instalaciones de los agentes supervisados, y exigidos según los Planes de Vigilancia de éstos.

[11] Aprobado por memorándum GG-197-2020, Osinergmin
Sujeto a cambio en caso de modificación o actualización del Lineamiento

IV. RESPONSABLES

4.1. Es responsabilidad de cada Jefe de la Unidad del Área Solicitante, velar por el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente documento.

V. PROCEDIMIENTO

5.1. El Jefe de la Unidad del Área Solicitante, conforme al Plan del agente supervisado y de acuerdo a lo informado previamente por dicho agente, asigna la supervisión a la Empresa Supervisora determinando, aprobando e informando a ésta los gastos que estarán sujetos a reembolso.

5.2. La Empresa Supervisora presentará una liquidación de los gastos adicionales incurridos en la supervisión respectiva, debiendo adjuntar la documentación que los sustente.

5.3. El rembolso se realizará a la Empresa Supervisora previa presentación de las facturas correspondientes.

5.4. La gestión operativa de los reembolsos se efectuará conforme a las disposiciones del PI-07 "Reembolso Gastos de Viajes de Empresas Supervisoras", en lo que resulte aplicable.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Anexo N° 6 "Relación del Personal Propuesto", el Anexo N° 8 "Declaración Jurada de información del personal propuesto" y con la documentación sustentaría correspondiente, el Comité de Selección verificará si el postor que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito cumple con acreditar los requisitos de calificación establecidos en las Bases, conforme a lo señalado en el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Importante
Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección procedió a designar como ganador del [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMERO Y LETRAS], que incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los términos de referencia de las bases del proceso de selección.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los [CONSIGNAR EL PLAZO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA DIRECTIVA]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O AL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como

[12] En cada caso concreto, dependiendo del servicio de fiscalización, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[13]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta[14]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].

Importante

- En caso la Empresa Supervisora designada sea una micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez (10) por ciento del monto total del Contrato de Supervisión. Dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato de Supervisión, a cuyo efecto debe ser solicitado por la Empresa Supervisora designada. En dicho supuesto debe consignarse lo siguiente:

  "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".*

  Para acceder a este beneficio, la empresa supervisora debe haber presentado copia del documento que acredita su condición de micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) como parte de su propuesta. No se admite subsanación de dicho requisito. Asimismo, para que la referida retención pueda ser solicitada por un consorcio, todos los integrantes del mismo deben acreditar la mencionada condición en la propuesta técnica.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 28 de la Directiva.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS

[13] En aplicación de lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva, cuando el monto del Contrato de Supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestarias anuales, debe presentarse esta garantía, la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

[14] Cuando la propuesta económica es inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección, para la suscripción del contrato el postor ganador debe presentar esta garantía adicional: "Garantía por el monto diferencial de propuesta", la cual deberá ser emitida por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la oferta económica. Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] ni mayor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación del servicio manifiestamente no cumpla las características y condiciones ofrecidas, lo cual debe estar debidamente sustentado por el área usuaria, en cuyo caso el área usuaria no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la realización de actividades o entregables, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

F: Para plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
Para plazos mayores a 60 días: F = 0.25

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, éstas deberán ser incluidas, considerando los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Las penalidades se deducen de los pagos a efectuar a EL CONTRATISTA y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente; superado dicho monto, Osinergmin queda facultado para proceder con la resolución del contrato de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Directiva, y en las bases del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMPROMISO CON LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

EL CONTRATISTA declara conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politicas.aspx).

EL CONTRATISTA declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo

momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por LA ENTIDAD, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, LA ENTIDAD autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA ENTIDAD que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

El CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para LA ENTIDAD a fin de realizar la investigación correspondiente.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de LA ENTIDAD, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA y su personal, y

obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra LA ENTIDAD como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de LA ENTIDAD y en su condición de encargado de las bases de datos personales de LA ENTIDAD, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de LA ENTIDAD y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar LA ENTIDAD, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado LA ENTIDAD a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo LA ENTIDAD el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36º de La Directiva".

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Directiva y demás normativa especial que emita Osinergmin, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando corresponda, demás normas de derecho público o de derecho privado, siempre que dichos dispositivos no se opongan a lo establecido en la normativa especial de la materia que rige el proceso de selección y contratación de empresas supervisoras.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las comunicaciones que realice LA ENTIDAD durante la ejecución contractual se efectuaran mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, salvo aquellas que requieran una formalidad distinta conforme a la Directiva y normativa aplicable, en cuyo caso EL CONTRATISTA declara el siguiente domicilio:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, LA ENTIDAD declara el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

_____	_____
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1
FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado en cada página por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: PSES009-2022-DSE@osinergmin.gob.pe dentro del plazo establecido en el calendario del presente proceso de selección.

En el campo "Ítem" deberá indicar el número y denominación del Ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección, de corresponder. De ser el caso que postule a más de un ítem debe registrarse por cada ítem al que postule.

Osinergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

Razón Social o Nombre Completo	
RUC	
Nombres y Apellidos del Representante legal:	
□DNI □Pasaporte □ Carné de extranjería:	
Dirección de la persona jurídica o persona natural con negocio :	
Correo electrónico :	
Teléfono/Celular :	

Declaro tener interés en participar en el *[colocar la nomenclatura del proceso de selección, así como el ítem, de ser el caso]*:

ÍTEM N° 1	Nombre del ítem

[15]

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección; así también, **declaro como (persona jurídica, persona natural con negocio o consorcio *-en caso consorcio, ninguno de sus integrantes-)* que NO nos encontramos impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado**, **al solicitar nuestra inscripción como participante.**

Lima, … de..... de 202*[…]*.

_____
Firma de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica
Nombres y Apellidos:
DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

[15] Mantener o eliminar según corresponda.

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE
Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal[16]:					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico:					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

[16] Las comunicaciones individuales que deban notificarse al Postor, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

[17] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE
Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[20]		Sí		No	
Correo electrónico :					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

[18] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador solicite la retención del diez por ciento (1%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[19] Ibídem.

[20] Ibídem.

ANEXO Nº 2

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos al señor(a) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO], como representante legal del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin y representarnos durante su ejecución.

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado; ni tampoco inmerso en alguno de los supuestos indicados en los numerales 6.1y 6.2 del artículo 6 de la Directiva.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [CONSIGNAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO – DIRECCIÓN EXACTA Y COMPLETA][21].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][22]

[21] Las comunicaciones individuales que durante el proceso de selección deban notificarse al Consorcio, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

[22] Consignar el porcentaje total de obligaciones asumidas por el consorciado, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%][23]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%[24]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[23] Ibídem.

[24] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES[25]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE

Presente.-

Mediante el presente el suscrito [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], [CONSIGNAR SI ES POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/COMUN Y/O INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y/O APODERADO Y/O PERSONAL PROPUESTO, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 6 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

   Asimismo, no incurro en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.

2. Conocer la Política de Integridad de Osinergmin la cual está disponible en la página Web SIG (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politicas.aspx).

3. No haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial, elaboración de documentos del procedimiento de selección, evaluación y calificación de propuestas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

4. Se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier acto de corrupción, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, o integrante del órgano de administración o
apoderado o personal propuesto, según corresponda

---

[25] En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

En caso de personas jurídicas, esta declaración jurada también deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados y/o personal propuesto, según corresponda. En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentada por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda

Suscribir según lo indicado en el literal c) del numeral 5 de la Sección Especifica de las presentes Bases, en atención a respuesta 1.10 del Pliego Absolutorio de Consultas.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA
DE COMPROMISO DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de selección.

2. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.

3. Que, garantizo y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de selección.

4. Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante el proceso de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar designado como postor ganador.

5. Conocer las consecuencias por la presentación de documentación falsa o información inexacta, que pueden dar lugar a la nulidad del proceso de selección o del contrato de supervisión, según corresponda; así como las causales para que la empresa supervisora sea incorporada el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras y las consecuencias de formar parte de dicho registro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [26]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[27]	MONEDA	IMPORTE [28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO EN SOLES
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	…								
20									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[26] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios si fuera el caso, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[27] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios de ser el caso, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ANEXO Nº 6

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito presenta al siguiente personal propuesto*:*

Clasificación*	Categoría*	Nombre completo del personal	DNI o CE	Formación

(*) En el campo “clasificación” se deberá indicar la clasificación del personal de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva.
En el campo “categoría” se deberá indicar la categoría señalada en los términos de referencia, pudiendo ser, por ejemplo: jefe de proyecto, coordinador u otros.

Importante para el comité de selección

Podrá agregarse al cuadro otro campo de haber sido considerado en los términos de referencia.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 7

Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en la propuesta

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante(s) legal(es) de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA], con RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO DEL RUC], declaro bajo juramento que se ha cumplido con obtener el consentimiento del uso de los datos personales del personal propuesto, dentro del marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y sus modificatorias, para los fines de presentación de los mismos a este proceso de selección y que son de carácter público.

Asimismo, el personal propuesto que presentamos a este proceso de selección ha dado su consentimiento para que los resultados de este proceso de selección sean publicados en la página web de Osinergmin y para que la documentación presentada esté a disposición de los demás postores o cualquier tercero si así lo requieren.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE
Presente.-

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PERSONAL PROPUESTO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE CORRESPONDA], declaro bajo juramento lo siguiente:

Me comprometo a prestar mis servicios como [CONSIGNAR CLASIFICACION DE SUPERVISOR, Y/O CATEGORIA DE SER EL CASO] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[30]] resulte favorecido con la designación y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

Completar según la formación académica, experiencia; y, de ser el caso, otro requisito solicitado en cada ítem y de acuerdo al perfil. Puede añadir otro campo o filas necesarias, de haber sido requerido en los términos de referencia. Todas las páginas deben ser firmadas por la persona propuesta y el representante legal de la empresa. **Nota:** en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del mismo.			
Apellidos y nombres:		Documento de identidad (DNI)/Pasaporte/Carné de extranjería	
Dirección:		Correo electrónico	
		Teléfono	

1. Formación Académica (profesional o técnica), según corresponda		
Formación	Especialidad	Fecha de expedición / Vigencia (según corresponda)
Bachiller		
Título		
Técnico		
N° de Colegiatura		

2.- Experiencia				
Empresa/Entidad	Descripción del servicio prestado	Tiempo del servicio		
		Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	TOTAL (años, meses y días)

[30] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio.

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Importante para el comité de selección

Podrá agregarse otro/s cuadro/s de haber sido considerado en los términos de referencia, otros requisitos de calificación distintos al número y categoría de profesionales exigidos en las Bases, así como la formación académica y tiempo de experiencia de los mismos; y de acuerdo con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 y el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del personal propuesto por la Empresa Supervisora
Nombres y Apellidos:
DNI/Pasaporte/CE N°:

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *La declaración jurada de información del personal, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*
- *Se deberá adjuntar toda la documentación sustentatoria para acreditar la calificación del personal según lo establecido en las Bases.*

ANEXO Nº 9
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE

Presente.-

De nuestra consideración (CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR. EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y EL DE SUS INTEGRANTES), declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM N°	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN / ITEM	MONTO TOTAL OFERTADO
UNICO		

Nota:

- Ninguno de los costos ofertados debe exceder el 100% del valor referencial del proceso de selección o ítem, según corresponda.
- El precio de la oferta es en Soles, e incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- Los montos ofertados deben ser consignados con dos decimales. La oferta económica no deberá contener errores, excepto en aquellos casos en los cuales éstos no alteren su contenido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 10
DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD DE OSINERGMIN

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PSES N° 009-2022-Osinergmin-DSE

Yo,
……
Identificado con D.N.I. Nº …… declaro bajo juramento que conozco, acepto y me someto a la Política de Integridad de Osinergmin, la cual se encuentra disponible en la siguiente ruta: https://www.osinergmin.gob.pe/sig/Polticas%20SIG/Osinergmin-259-2021-OS-CD.pdf

Además, me comprometo a cumplirla y revisar su contenido antes de participar en cualquier actividad que involucre a Osinergmin y que eventualmente pudiera estar en contravía de lo allí estipulado.

Asimismo, me comprometo a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, la comisión de un presunto acto de corrupción o de una presunta práctica irregular, a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas, ubicado en el portal corporativo (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común o personal propuesto, según corresponda

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS 009-2022-Osinergmin-DSE

1. Según correo electrónico de **MCM Ingeniería & Servicios Generales E.I.R.L.** con fecha de recepción 14/06/2022, respecto al proceso de Selección de Empresas Supervisoras 009-2022-Osinergmin-DSE, consulta lo siguiente:

ÍTEM N° 01: Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa pre-operativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros.

1.1. Consulta N° 1.1:

En el Capítulo V – Registro de Participantes, en el numeral 5.2 (pág. 7), indica "En un plazo que no puede exceder de los siete (07) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los tres (03) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".

¿Se entiende que de no recibir observaciones dentro de los siete (07) días hábiles de presentados los documento, estos están correctos?

Se entiende que cualquier requisito es subsanable ¿no?

Respuesta a Consulta N° 1.1

Sobre la primera parte de la consulta, sí. Debe tenerse que de acuerdo al numeral 26.2 del artículo 26 de la "Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD, modificada por Resolución N° 023-2022-OS/CD, "*En un plazo que no puede exceder de los siete (07) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato, u otorga, a través del área de contrataciones, un plazo adicional para subsanar los requisitos*…".

Sobre la segunda parte de la consulta, sí. De acuerdo al numeral 26.3 del artículo 26 de la "Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras" aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD, modificada por Resolución N° 023-2022-OS/CD, "*Será objeto de subsanación cualquier defecto u omisión respecto a los documentos que constituyen requisitos para la suscripción del contrato"*.

1.2. Consulta N° 1.2:

¿Si el representante legal del Consorcio es una persona natural con negocio que documentación presentaría para su acreditación?

Respuesta a Consulta N° 1.2

Bastará que el nombre del representante común del consorcio esté consignado en la promesa formal de consorcio.

En adición, se debe tener presente lo indicado en el último párrafo del literal a) del numeral 5 de la Sección Específica de las Bases, que a la letra señala lo siguiente:

> "… En caso el consorcio esté conformado por personas naturales con negocio, estas deberán anexar al Anexo N° 1 su Ficha RUC que acredite que tienen la condición de persona natural con negocio…"

1.3. Consulta N° 1.3:

¿Cuenta como experiencia el periodo en el que la persona natural con negocio fue solo persona natural y esto se acreditaría con un contrato de locación de servicio y su respectiva conformidad?

Respuesta a Consulta N° 1.3

Para la acreditación de experiencia SÍ cuenta el periodo en el que la persona natural con negocio fue solo persona natural y es factible acreditar dicha experiencia con la presentación de copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

1.4. Consulta N° 1.4:

¿Puede formar parte del Consorcio una empresa nueva sin experiencia en el objeto materia de la convocatoria, dado que será suficiente la experiencia aportada por los demás consorciados cumpliendo el requerimiento del Postor indicado en las Bases?

Respuesta a Consulta N° 1.4

Sí puede formar parte. Tener presente que solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

1.5. Consulta N° 1.5:

Sección Especifica - En el Capítulo I – Numeral 4 Plazo de Ejecución del Servicio (pág. 11), indica: "Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un (01) año, pudiendo ser renovado por periodos no mayores a un año, hasta por 6 años, por necesidades del servicio, previa suscripción de adenda en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación"

Entre cada año, para suscripción de la adenda, ¿cuál es el plazo que hay entre el año que finaliza y el inicio del nuevo año de contrato?

Respuesta a Consulta N° 1.5

Tener presente que las renovaciones y su consecuente adenda son potestativas de Osinergmin; por consiguiente, los plazos de renovación no tienen un término de duración determinado.

1.6. Consulta N° 1.6:

¿Existe un límite para el numero de consorciados?

Respuesta a Consulta N° 1.6

No existe un límite para el numero de consorciados.

1.7. Consulta N° 1.7:

¿Cuánto tiempo de antigüedad debe tener una persona natural con negocio o una persona jurídica, para participar de este proceso?

Respuesta a Consulta N° 1.7

En el presente proceso de selección no se considera la antigüedad, como condición para participar.

1.8. Consulta N° 1.8:

¿Cuánto tiempo de antigüedad debe tener una persona natural con negocio o una persona jurídica, para participar de este proceso?

Respuesta a Consulta N° 1.8

En el presente proceso de selección no se considera la antigüedad, como condición para participar.

1.9. Consulta N° 1.9:

¿Puede formar parte del Consorcio una empresa que se encargue de la Gestión administrativa del contrato sin experiencia en el objeto materia de la convocatoria?

Respuesta a Consulta N° 1.9

Sí puede formar parte. Tener presente que solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

1.10. Consulta N° 1.10:

Según lo indicado en la Sección Específica, capítulo I, ítem 6, literal "e", de las bases, para perfeccionar el contrato se debe presentar la Declaración Jurada Actualizada de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en la presente Directiva, similar a la presentada conjuntamente con su propuesta técnica (conforme el literal b del Art. 26.2). ¿Quiénes deben presentar esa declaración jurada? ¿Solo la empresa postora o también el personal propuesto? En el caso de consorcio, ¿todos los consorciados o solo el representante legal del consorcio?

Respuesta a Consulta N° 1.10

La Declaración Jurada señalada deberá ser suscrita por:

- En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Por cada uno del Personal Propuesto.
- Integrantes de sus órganos de administración y/o apoderados (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica). En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentadas por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.

1.11. Consulta N° 1.11:

Según lo indicado en la Sección Específica, capítulo I, ítem 6, literal "h", de las bases, para perfeccionar el contrato se debe presentar Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, según Apéndice N° 05. ¿En el caso de consorcio quien debe presentar ese plan?

Respuesta a Consulta N° 1.11

Deberá ser presentado por aquel(los) consorciado(s) que incluya al personal supervisor dentro de la nómina de colaboradores de su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19.

1.12. Consulta N° 1.12:

Según lo indicado en la Sección Específica, capítulo I, ítem 6, literal "i", de las bases, para perfeccionar el contrato se debe presentar Copia simple del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Extranjería, vigente del Representante Legal. En el caso de consorcio ¿se debe presentar de todos los consorciados o solo del representante legal de consorcio?

Respuesta a Consulta N° 1.12

En el caso de consorcio, deberá ser presentado por todos los consorciados y por el representante común del consorcio.

1.13. Consulta N° 1.13:

El Numeral 5.2 de las Bases "Perfeccionamiento del Contrato", contiene disposiciones contenidas en la Directiva N° 023-2022-OS/CD, publicada el 23.02.2022, que modifica la "Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras" aprobada mediante Resolución N° 198-2020-OS/CD. Esta última Directiva está incluida en las Bases. Por lo expresado, ¿Correspondería también incluirse en la Base Legal (Numeral 1.2 de las Bases) la Directiva N° 023-2022-OS/CD?

Respuesta a Consulta N° 1.13

No existe Directiva N° 023-2022-OS/CD, que deba ser incluida en la Base legal del presente proceso de selección. La base legal contempla la Resolución N° 198-2020-OS/CD y sus modificatorias, como la Resolución N° 023-2022-OS/CD aplicable a este proceso.

1.14. Consulta N° 1.14:

¿Un Supervisor que se encuentre participando en otro Contrato de Supervisión contratado con Osinergmin y que reúne los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, puede participar a la vez en el presente Proceso de Selección?

Respuesta a Consulta N° 1.14

No existe restricción alguna de participación para el caso planteado.

1.15. Consulta N° 1.15:

¿De requerirse a pedido de Osinergmin de un mayor número de Supervisiones de Campo de las 48 previstas en los Términos de Referencia, los gastos por dichas supervisiones adicionales serán reconocidas por Osinergmin?

El número de supervisiones está indicado en las Bases, Numeral 1 "Requerimientos de Empresas Supervisoras", Sección Específica, Capítulo 1.

Respuesta a Consulta N° 1.15

De requerirse un mayor número de Supervisiones de Campo a las previstas en las Bases del presente proceso de selección, se suscribirá el adicional respectivo según corresponda.

1.16. Consulta N° 1.16:

¿De requerirse a pedido de Osinergmin de un mayor número de Supervisiones de Campo de las 48 previstas en los Términos de Referencia, los gastos por dichas supervisiones adicionales serán reconocidas por Osinergmin?

El número de supervisiones está indicado en las Bases, Numeral 1 "Requerimientos de Empresas Supervisoras", Sección Específica, Capítulo 1.

Respuesta a Consulta N° 1.16

De requerirse un mayor número de Supervisiones de Campo a las previstas en las Bases del presente proceso de selección, se suscribirá el adicional respectivo según corresponda.

1.17. Consulta N° 1.17:

Apéndice 1 – numeral 6, Especificaciones de Equipamiento

Las computadoras portátiles actuales ya no cuentan con grabador/reproductor de DVD ¿Podría prescindirse de dicho accesorio o en su defecto contar con grabador/reproductor de DVD externo?

Respuesta a Consulta N° 1.17

Se acepta la alternativa de contar con un grabador/reproductor de DVD externo.

1.18. Consulta N° 1.18:

Apéndice 1 – numeral 6, Especificaciones de Equipamiento

Las computadoras portátiles actuales cuentan con la tecnología turbo box, haciendo la velocidad del procesador variable según la exigencia del trabajo que se realice en el equipo, mejorando la eficiencia del equipo y una mayor duración de la batería. En ese sentido, ¿Podría indicarse una velocidad de procesador en un rango de [1,80 – 4,00]GHZ?

Respuesta a Consulta N° 1.18

Deberá cumplir con las características mínimas exigidas en las bases.

1.19. Consulta N° 1.19:

Apéndice 1 – numeral 6, Especificaciones de Equipamiento

Las computadoras portátiles actuales cuentan disco duro con una capacidad desde 256 GB, ¿Podría indicarse como capacidad de disco duro de 400GB o superior?

Respuesta a Consulta N° 1.19

La capacidad requerida en las bases, para el Disco Duro es 500 GB o superior. (Se entiende como capacidad total en disco duro).

2. Según correo electrónico de **MAROD S.A.C.** con fecha de recepción 14/06/2022, respecto al proceso de Selección de Empresas Supervisoras 009-2022-Osinergmin-DSE, consulta lo siguiente:

2.1 Consulta N° 2.1:

Ítem 6: REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Pregunta:

Unos de los requisitos exigidos que se mencionan en el sub ítem i, la cual se transcribe a continuación:

i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Extranjería, vigente del Representante Legal.

Este documento se debe presentar solo del Representante Legal Común del Consorcio o de cada uno de los Representantes legales de los Consorciados.

Respuesta a Consulta N° 2.1

En el caso de consorcio, deberá ser presentado por todos los consorciados y por el representante común del consorcio.

2.2 Consulta N° 2.2:

Ítem 7. REQUERIMIENTOS TÉCNICO MÍNIMOS DEL PERSONAL

7.1.2 Supervisor S1-B (1 profesional) Capacitación requerida

Capacitación relacionada con la actividad de gestión de proyectos y/o diseño y/o construcción y/o supervisión y/o protección y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de transmisión o generación eléctrica, con duración mínima de veinte (20) horas. No corresponde la acumulación

de 2 o más capacitaciones a efectos de alcanzar el mínimo de horas requeridas; asimismo, los certificados que se presenten sin el registro o evidencia de las horas de capacitación no serán considerados.

Pregunta

Teniendo en cuenta que no se mencionan el número de capacitaciones, se entiende que solo basta con sustentar con un certificado de capacitación en los temas mencionados con una duración mínima de 20 horas.

Respuesta a Consulta N° 2.2

Afirmativo.

2.3 Consulta N° 2.3:

Cuál será el criterio para calificar la experiencia del postor que cuente con un Contrato de prestación de servicios con varias adendas al contrato principal y que cuenten con varias conformidades del servicio emitidas por el contratante.

Sera considerada como una sola experiencia o varias experiencias independientes en conformidad con el número de conformidades emitidas por la entidad contratante.

Respuesta a Consulta N° 2.3

Un Contrato con múltiples adendas y que a su vez cuente con múltiples conformidades, se considerará como un solo servicio; siempre y cuando el contrato primigenio y sus sucesivas adendas conserven el mismo número.

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 009-2022-Osinergmin-DSE

El Comité de Selección designado con Resolución de Gerencia General Osinergmin N° 55-2022-OS/GG de fecha 2 de junio de 2022, conformado para conducir los Procesos de Selección de empresas supervisoras para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en los contratos de compromiso de inversión y en las normas técnicas y de seguridad referidas al diseño y construcción de los sistemas de transmisión y generación eléctrica, en su etapa preoperativa; y fiscalizar los inventarios de los bienes de la concesión, seguros, deuda garantizada y otros; se ha reunido de forma virtual el día de hoy 21 de junio de 2022 a las 12:0 0 horas, convocados por su presidente titular, Ing. Edwin Ramírez Soto, para desarrollar los temas considerados en la siguiente agenda:

1. Elaboración del Pliego Absolutorio de Consultas e Integración de Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 09-2022-Osinergmin-DSE.

Acto seguido se procedió a desarrollar la agenda con la presencia de los siguientes miembros del Comité de Selección:

1. Presidente Titular: Edwin Ramírez Soto, representante de la División de Supervisión de Electricidad.
2. Miembro Titular: Lucia Bernales Mejía, representante de la División de Supervisión de Electricidad.
3. Miembro Suplente: Carlos Romero Troncoso, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Desarrollo

1. Elaboración del Pliego Absolutorio de Consultas e Integración de Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 09-2022-Osinergmin-DSE.

    - Del 13/06/2022 al 14/06/2022, se llevó a cabo la etapa de Formulación de Consultas al PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 09-2022-Osinergmin-DSE.
    - Mediante Memorándum N° 02-009-2022-CSES/DSE se le solicitó a la División de Supervisión de Electricidad en su calidad de Área de Solicitante absolver las consultas de su competencia; siendo atendido por esta mediante Memorándum N° DSE-354-2022.

Acuerdos

- Elaborar y aprobar el Pliego Absolutorio de Consultas del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 09-2022-Osinergmin-DSE, que antecede al presente.
- Aprobar las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 09-2022-Osinergmin-DSE, que antecede al presente.
- Coordinar con la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información para que publique el Pliego Absolutorio de Consultas y las Bases Integradas del PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 09-2022-Osinergmin-DSE a través del Portal de Osinergmin.

Siendo las 13:00 horas los miembros del Comité de Selección suscriben la presente acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

Edwin Ramirez Soto
Presidente Titular

Firmado Digitalmente por:
BERNALES MEJIA DE
ARATA Lucia Rossanna
FAU 20376082114 hard
Fecha: 21/06/2022 12:51:29

Lucía Bernales Mejía
Miembro Titular

Firmado Digitalmente por:
ROMERO TRONCOSO
Carlos Javier FAU
20376082114 soft
Fecha: 21/06/2022 12:29:26

Carlos Romero Troncoso
Miembro Suplente